



FUNDACIÓN: INTERNATIONAL FOUNDATION FOR
SPIRITUAL UNFOLDMENT

Nº DE REGISTRO: 1.347

C.I.F.: G74274713

EJERCICIO: 2011

MEMORIA ABREVIADA

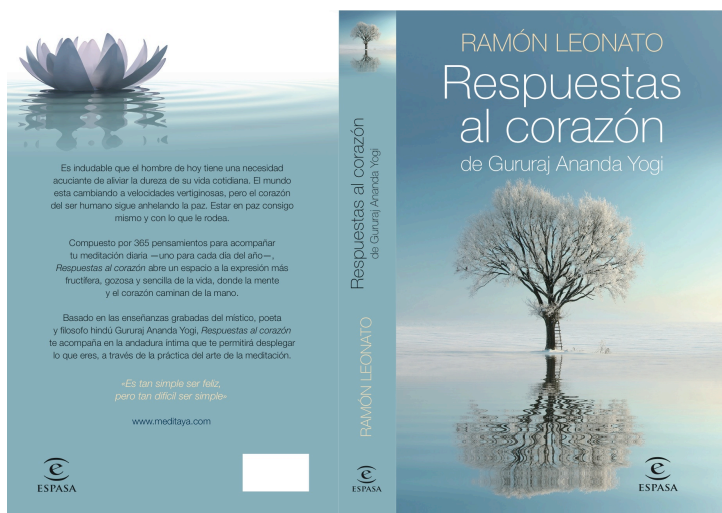
Fundación: International Foundation for Spiritual Unfoldment
 N° de Registro: I.347
 CIF.- G74274713
 Memoria Ejercicio 2011

INTRODUCCIÓN

La Fundación International Foundation for Spiritual Unfoldment (IFSU) fue constituida el año 2010 para proveer de una plataforma pública e institucional para la difusión de la obra del poeta, filósofo y maestro espiritual Gururaj Ananda Yogi. El año 2011, la

fundación, a partir de la aportación dineraria de múltiples discípulos y seguidores de las enseñanzas de Gururaj Ananda Yogi comienza una intensa actividad realizada totalmente a través del trabajo voluntario a tiempo parcial y completo que han ofrecido un total de más de veinte colaboradores en esta primera etapa de trabajo intenso de la fundación.

Durante este tiempo se han recolectado las grabaciones que se realizaron al maestro entre los años 1976 y 1988 en España, Reino Unido y los Estados Unidos de América que suman un total de cerca de 3000 horas grabadas en diversos medios



Portada del libro que sale al mercado en Septiembre

analógicos (audio y video). Se ha invertido en mobiliario adecuado para su conservación ya que se encontrará afectado por el artículo 49 punto 3 de la Ley del Patrimonio Histórico 16/1985 a partir del año 2016 y así mismo, de acuerdo al artículo 50 punto 2 de esa misma ley, las grabaciones de Gururaj Ananda Yogi realizadas en sus intervenciones públicas en España pueden ser consideradas parte del patrimonio documental bibliográfico.

Se ha invertido en instalaciones técnicas para la conservación de este material



Sala de Meditación



Sala de Digitalización

que incluyen sistemas de digitalización, limpieza y archivo del material analógico en repositorios digitales tanto a nivel local como en servidores de Internet desde el que los hacemos accesibles a todos los estudiosos de la obra de Gururaj Ananda Yogi así como a sus seguidores y discípulos en todo el mundo.

Durante el año 2011 se han catalogado todas las grabaciones realizadas en el Reino Unido; digitalizando, limpiando de ruidos y defectos de grabación para que adquieran calidad "broadcasting" y traduciendo al castellano más de 70 horas de dichas cintas invirtiendo para ello 2945 horas de trabajo voluntario. Así mismo se han recopilado cientos de negativos, cuadros pintados por Gururaj y por otros de sus discípulos que se mantienen en la sede de la fundación a modo de exposición permanente.

Como parte de la labor difusora de la obra de Gururaj Ananda Yogi, la Fundación IFSU ha creado y mantiene una importante infraestructura en Internet que incluye todo el contenido presente en los dominios y subdominios:

 <http://gururajananda.com>

 <http://meditacionsinfronteras.com> y

 <http://ifsu.org>

Esta infraestructura incluye servidores de audio contratados a la empresa Byoaudio para poder servir de forma adecuada los contenidos digitalizados de los satsang de Gururaj a través de internet, servidores de correos contratados a Madmimi que nos permiten mantener un contacto permanente con los más de 3.000 asociados y simpatizantes de la fundación en todo el mundo, así como servidores profesionales contratados a las empresas Yahoo, Register y I&I para poder proveer de acceso adecuado a nuestros contenidos en todo el mundo.

Como resultado de este proceso se ha cerrado, ya en el ejercicio 2012, un acuerdo con Espasa Calpe (ver Anexo I) para publicar una recopilación de las enseñanzas de Gururaj Ananda Yogi y que saldrá al mercado en Septiembre/Octubre del año 2012 de cuyos derechos es propietaria la fundación.



Clases de meditación gratuitas en Barcelona todos los martes del año

“Path of Unfoldment”

Uno de los fines de la Fundación IFSU es formar a los profesionales y a la sociedad en general en las técnicas de meditación que son específicas a la obra de Gururaj Ananda Yogi, este sistema que se denomina en todo el mundo “Path of Unfoldment” provee a las personas que lo aprenden de una



Clases de meditación en el Centro Mandala - Madrid



Ashram de Riudoms

potente herramienta para gestionar sus emociones, su estabilidad personal y en general lo que podríamos llamar encontrar la paz del corazón que reside en el interior de todo ser humano. Con una importante inclinación social la fundación ha dedicado una gran cantidad de recursos a la realización de programas de formación que se han realizado de forma gratuita en Tarragona, Madrid, Barcelona, Avilés, Gijón, Oviedo, La Peral, Reus y Riudoms focalizandonos en colectivos con riesgo de exclusión social y procurando proveerles de una herramienta útil para volver a tomar las riendas de su vida. Esta iniciativa se ha desarrollado principalmente a través de la web meditacionsinfronteras.com.

Así mismo hemos desarrollado el programa de formación para profesionales con el fin de habilitar a profesores de meditación que puedan enseñar a aplicar estas técnicas a otras personas de la sociedad, formando durante este año a doce profesores que han seguido un plan de formación de 750 horas cada uno habiendo licenciado este año 2011 a los primeros tres profesores de meditación en

técnicas completas.

Con el fin de hacer realidad lo que Gururaj pidió a sus discípulos en su testamento hemos abierto y mantenemos un ashram¹ en la sede de la fundación y otro en Tarragona en el municipio de Riudoms dedicados a la enseñanza de las técnicas de meditación que le son propias a las enseñanzas de Gururaj Ananda Yogi.

El Ashram de La Peral es también la sede de la Fundación y es el lugar donde se mantienen las

oficinas y el estudio de grabación utilizado para digitalizar la obra grabada entre los años 1976 y 1988. En este ashram además de las labores de formación de profesores y de meditadores en régimen de retiro se mantiene un programa especial durante todo el año que en verano adquiere mayor



Huerta del Ashram

relevancia a través del cual aceptamos personas que están pasando por momentos difíciles de su vida y que quieren pasar unos días dedicados a la meditación, a los paseos contemplativos y a leer obras filosóficas y espirituales de todas las tradiciones de la biblioteca de la que nos hemos provisto con 747 títulos diversos de todas las tradiciones espirituales y de sabiduría incluidos libros científicos y de divulgación científica como los escritos por Carl Sagan o Stephen Hawking. Durante el año 2011 pasaron por el ashram de La Peral más de 200 personas en estancias desde tres días a dos semanas provenientes de toda España, Canadá, Dinamarca, Bélgica, Estados Unidos e Inglaterra y se ha convertido en solo un año de su funcionamiento en punto de encuentro de profesores de meditación de todo el mundo además de unos de los centros más respetados de formación de profesores de meditación a nivel mundial.



Ashram de La Peral



Artículo en la Voz de Avilés

¹ del sánscrito ā-śrama -lugar de [meditación](#) y enseñanza, tanto espiritual como cultural, en el que los alumnos conviven bajo el mismo techo que sus maestros.

Así mismo nuestras actividades de enseñanza de la meditación, así como las que desempeñamos de apoyo social a través de la enseñanza de la meditación han tenido gran relevancia en los medios, entre ellos los talleres gratuitos para enfermos de Cáncer que venimos realizando todos los miércoles en nuestra sede desde Febrero de 2011 y que han merecido artículos en diversos periódicos y en programas de radio tanto locales como nacionales, entre ellos destacan las entrevistas realizadas a nuestro presidente en Onda Cero por Isabel Gemio o el prólogo del libro que publica Espasa Calpe que ha sido escrito por José Andrés Rojo Ramírez, Director de Opinión de el periódico "El País".

El año 2011 ha sido el comienzo de nuestras actividades y esperamos para el año 2012 un gran crecimiento de la demanda de personas queriendo aprender meditación así como un mayor número de colaboradores y donantes de la fundación que hagan posible el cumplimiento de los planes que nos hemos marcado para el ejercicio del año 2012.

**NOTA 1. ACTIVIDAD DE LA FUNDACIÓN ⁽¹⁾****1. ACTIVIDADES PROPIAS DE LA FUNDACIÓN****ACTIVIDAD 1****A) Identificación.**

Denominación de la actividad	RECOPIACIÓN, CATALOGACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL ARCHIVO HISTORICO ESCRITO, AUDIO-VISUAL, FOTOGRAFICO Y PICTORICO GRABADO Y/O CREADO POR GURURAJ ANANDA YOGI
Fines	☐ Educativos ☐ Científicos ☐ Otros ☐ Deportivos ☒ De interés social e institucional
Población beneficiaria	☒ Población en general ☒ Estudiantes / profesores ☐ Investigadores ☐ Deportistas ☐ Otros
Prestaciones	☐ Económicas: ☐ Ayudas económicas individuales ☐ Ayudas económicas a instituciones ☐ Otras ☐ Técnicas: ☐ Información y orientación ☒ Ediciones y publicaciones ☐ Formación y asistencia técnica ☐ Estudios e investigaciones ☐ Otras
Lugar desarrollo de la actividad	☒ España: Provincia: Oviedo Comunidad Autónoma: Principado de Asturias ☒ Otros países: Reino Unido y Estados Unidos

Descripción detallada de la actividad realizada.

Gururaj Ananda Yogi, dentro de la tradición oral característica de la enseñanza filosófica del yoga y la meditación en Oriente dio la mayor parte de sus enseñanzas de forma oral a través de "satsangs" -conferencias magistrales en respuesta a las preguntas espontáneas de sus alumnos- que impartió entre 1976 y 1988 en varios países incluido España en el idioma inglés y donde contestaba a las preguntas que sus estudiantes le hacían sobre filosofía, teología, y otros variados temas que reflejan las preguntas espirituales típicas del siglo XX.

Este material recopilado por la fundación consta de más de 3000 horas grabadas, en diversos medios analógicos, (audio, video y también material manuscrito, pinturas y poesías). Es una actividad esencial de esta fundación el recopilar este material, catalogarlo y conservarlo como archivo histórico. Durante este año se ha recopilado todo el material grabado en Inglaterra y más del 70% del grabado en los Estados Unidos, además del 100% del material grabado en España. Así mismo se han recopilado una importante colección de negativos y material fotográfico, así como pinturas y poesías manuscritas por Gururaj Ananda Yogi.

De acuerdo al artículo 49 punto 3 de la Ley del Patrimonio Histórico 16/1985 algunas de estas grabaciones pasan a ser consideradas de forma automática patrimonio documental bibliográfico a partir del año 2016, ya que son los originales de las grabaciones realizadas, así mismo, de acuerdo al artículo 50 punto 2 de esa misma ley las grabaciones de Gururaj Ananda Yogi realizadas en sus intervenciones públicas en diversas partes del mundo incluyendo en España son parte del patrimonio documental bibliográfico y es tarea de esta fundación catalogarlo, archivarlo y conservarlo adecuadamente. Se han catalogado más de quinientas de estas grabaciones durante el ejercicio del año 2011. Nos hemos provisto del mobiliario más adecuado de acuerdo a los medios disponibles por la fundación para guardar este material preservando de la mejor manera posible el contenido, sin embargo dentro de la Actividad 2 este material analógico está siendo digitalizado para su limpieza y archivo en formatos digitales mucho más adecuados para su difusión y mejora de las calidades de las grabaciones originales.

**B) Objetivos e indicadores de realización de la actividad.**

Objetivo	Indicador	Cuantificación
Recopilación material UK, USA y España	% material recopilado/material existente (estimación)	85%
Catalogación material UK, USA y España	% material recopilado/material catalogado	65%
Recopilación material fotografico	Numero de negativos recopilados	973

C) Recursos humanos empleados en la actividad.

Tipo	Número	Nº horas / año
Personal asalariado		
Personal con contrato de servicios		
Personal voluntario	7	1.575

D) Beneficiarios o usuarios de la actividad.

Tipo	Número determinado (especificar)	Número indeterminado (marcar con una X)
Personas físicas		X
Personas jurídicas		X

E) Recursos económicos empleados en la actividad.

GASTOS / INVERSIONES ACTIVIDAD PROPIA	Importe
Gastos de la cuenta de resultados (excepto amortización y deterioro)	2.867,18
Amortización y deterioro	47,50
Subtotal gastos	2.914,68
Inversiones (excepto Bienes Patrimonio Histórico)	475,00
Adquisiciones Bienes Patrimonio Histórico	
Cancelación de deuda no comercial a largo plazo	
Otras aplicaciones	
Subtotal inversiones	475,00
TOTAL RECURSOS EMPLEADOS	3.389,68

**ACTIVIDAD 2****A) Identificación.**

Denominación de la actividad	DIGITALIZACIÓN, TRANSCRIPCIÓN y ARCHIVO DE GRABACIONES y CLASES MAGISTRALES DE GURURAJ ANANDA YOGI		
Fines	☒ Educativos ☐ Científicos ☐ Otros ☐ Deportivos ☐ De interés social e institucional		
Población beneficiaria	☒ Población en general ☐ Estudiantes / profesores ☐ Investigadores ☐ Deportistas ☐ Otros		
Prestaciones	☐ Económicas: ☐ Ayudas económicas individuales ☐ Ayudas económicas a instituciones ☐ Otras ☐ Técnicas: ☐ Información y orientación ☒ Ediciones y publicaciones ☐ Formación y asistencia técnica ☐ Estudios e investigaciones ☐ Otras		
Lugar desarrollo de la actividad	☒ España: Provincia: Oviedo Comunidad Autónoma: Principado de Asturias ☐ Otros países: No Aplica		

Descripción detallada de la actividad realizada.

Digitalización, transcripción, limpieza y archivo de la colección de 3.000 horas grabadas de clases magistrales impartidas por Gururaj Ananda Yogi en diversas partes del mundo incluyendo las Universidades de Cambridge, Oxford, Chicago, California, Los Ángeles, California Berkeley y Universidad Católica de Washington así como en sus cursos de formación en Inglaterra, España, Canadá, Dinamarca, Bélgica e Irlanda. Esta actividad es intensiva en cuanto a horas de dedicación y además requiere de personal con la experiencia y los conocimientos adecuados para hacer dicho trabajo a satisfacción de crear archivos con "broadcast quality" Cada hora grabada en audio lleva aproximadamente 6 horas de trabajo para limpiarla, 10 horas para transcribirla y corregirla y archivarla. Los archivos transcritos y colgados en Internet son de libre acceso y están a disposición del público en general además de a disposición de los estudiantes e investigadores en la obra de Gururaj Ananda Yogi. Se ha adquirido el equipamiento necesario a nivel tecnológico y se ha trabajado con personal voluntario profesional conocedor de la tecnología y el material creando un archivo de acceso universal que se irá poniendo a disposición del público y de los estudiosos de este material en todo el mundo a través de Internet (Actividad 3). Se han digitalizado, transcrito y traducido al castellano 48 clases magistrales lo que representa una dedicación de más de 816 horas de trabajo voluntario a esa tarea. Como consecuencia de esta actividad Espasa Calpe publica un libro con las ideas principales de la filosofía de Gururaj Ananda Yogi que estará en el mercado en Septiembre del año 2012. Los derechos pertenecen a la Fundación IFSU de acuerdo al contrato firmado con la Editorial Espasa Calpe incluido en el Anexo I.

B) Objetivos e indicadores de realización de la actividad.

Objetivo	Indicador	Cuantificación
48 clases magistrales digitalizadas y transcritas y traducidas al castellano	% de realización	90%
Difusión de la obra de Gururaj Ananda en medios escritos.	Encontrar editoriales y medios interesados	100%

C) Recursos humanos empleados en la actividad.

Tipo	Número	Nº horas / año
Personal asalariado		
Personal con contrato de servicios		
Personal voluntario	2	1.370

**D) Beneficiarios o usuarios de la actividad.**

Tipo	Número determinado (especificar)	Número indeterminado (marcar con una X)
Personas físicas		X
Personas jurídicas		X

E) Recursos económicos empleados en la actividad.

GASTOS / INVERSIONES ACTIVIDAD PROPIA	Importe
Gastos de la cuenta de resultados (excepto amortización y deterioro)	6.631,75
Amortización y deterioro	364,00
Subtotal gastos	6.995,75
Inversiones (excepto Bienes Patrimonio Histórico)	3.640,00
Adquisiciones Bienes Patrimonio Histórico	
Cancelación de deuda no comercial a largo plazo	
Otras aplicaciones	
Subtotal inversiones	3.640,00
TOTAL RECURSOS EMPLEADOS	10.635,75



FUNDACION "INTERNATIONAL FOUNDATION FOR SPIRITUAL UNFOLDMENT"

ACTIVIDAD 3**A) Identificación.**

Denominación de la actividad	INTERNET		
Fines	☒ Educativos ☐ Deportivos	☐ Científicos ☐ De interés social e institucional	☐ Otros
Población beneficiaria	☐ Población en general ☐ Investigadores	☐ Estudiantes / profesores ☐ Deportistas	☐ Otros
Prestaciones	☐ Económicas: ☐ Ayudas económicas individuales ☐ Ayudas económicas a instituciones ☐ Otras ☐ Técnicas: ☐ Información y orientación ☒ Ediciones y publicaciones ☐ Formación y asistencia técnica ☐ Estudios e investigaciones ☐ Otras		
Lugar desarrollo de la actividad	☒ España: Provincia: Oviedo Comunidad Autónoma: Principado de Asturias ☐ Otros países:		

Descripción detallada de la actividad realizada.

Uno de los fines de nuestra fundación es la difusión la obra de Gururaj Ananda Yogi cuyos seguidores y estudiosos se encuentran en diversas partes del mundo y es misión de nuestra fundación poner a disposición de todas estas personas la obra de Gururaj Ananda Yogi, particularmente de la obra grabada en sus conferencias públicas y clases magistrales. Así mismo a través de Internet promovemos el contacto y el conocimiento mutuo entre sus alumnos en distintas partes de España y del mundo y se mantienen webs con las actividades, cursos de formación, y archivo digital que ponemos a disposición de las personas a través de Internet. Como parte de esta actividad se han creado y mantienen los contenidos de los dominios y subdominios asociados:

<http://gururajananda.com>

<http://ifsu.org>

<http://www.meditacionsinfronteras.com>

Mantenemos servidores de posting y de audio profesionales adecuados a la importante cantidad de contenidos audio que distribuimos en la web así como servidores de correo electrónico para comunicarnos con los miles de personas que contactan con nosotros.

Así mismo mantenemos un canal en youtube.com y en vimeo.com con material grabado en video. Estos canales son:

<https://vimeo.com/gururajananda>

<https://www.youtube.com/gururajananda>

Y varias paginas que proveemos de contenido y mantenemos en la red social de Facebook entre las que destacamos:

<https://www.facebook.com/gururajananda>

<https://www.facebook.com/meditacionsinfronteras>

B) Objetivos e indicadores de realización de la actividad.

Objetivo	Indicador	Cuantificación
Comunicación de actividades	% contactos via web	85%
Publicación de enseñanzas	Catalogación de ideas motrices	95%

C) Recursos humanos empleados en la actividad.

Tipo	Número	Nº horas / año
Personal asalariado		
Personal con contrato de servicios		



FUNDACION "INTERNATIONAL FOUNDATION FOR SPIRITUAL UNFOLDMENT"

Personal voluntario	4	717
---------------------	---	-----



FUNDACION "INTERNATIONAL FOUNDATION FOR SPIRITUAL UNFOLDMENT"

D) Beneficiarios o usuarios de la actividad.

Tipo	Número determinado (especificar)	Número indeterminado (marcar con una X)
Personas físicas		X
Personas jurídicas		X

E) Recursos económicos empleados en la actividad.

GASTOS / INVERSIONES ACTIVIDAD PROPIA	Importe
Gastos de la cuenta de resultados (excepto amortización y deterioro)	6.982,78
Amortización y deterioro	103,00
Subtotal gastos	7.085,78
Inversiones (excepto Bienes Patrimonio Histórico)	1.030,00
Adquisiciones Bienes Patrimonio Histórico	
Cancelación de deuda no comercial a largo plazo	
Otras aplicaciones	
Subtotal inversiones	1.030,00
TOTAL RECURSOS EMPLEADOS	8.115,78

**ACTIVIDAD 4****A) Identificación.**

Denominación de la actividad	FORMACIÓN EN MEDITACIÓN – CURSOS ITINERANTES		
Fines	☒ Educativos ☐ Deportivos	☐ Científicos ☐ De interés social e institucional	☐ Otros
Población beneficiaria	☒ Población en general ☐ Investigadores	☐ Estudiantes / profesores ☐ Deportistas	☐ Otros
Prestaciones	☐ Económicas: ☐ Ayudas económicas individuales ☐ Ayudas económicas a instituciones ☐ Otras ☐ Técnicas: ☒ Información y orientación ☐ Ediciones y publicaciones ☒ Formación y asistencia técnica ☐ Estudios e investigaciones ☐ Otras		
Lugar desarrollo de la actividad	☒ España: Provincia: Oviedo Comunidad Autónoma: Principado de Asturias Barcelona – Cataluña, Madrid, Tarragona – Cataluña, Sevilla – Andalucía, La Seo de Urgel – Cataluña, Reus – Cataluña ☐ Otros países:		

Descripción detallada de la actividad realizada.

La enseñanza de la meditación es uno de los fines fundacionales de la Fundación IFSU y durante el año 2011 se ha hecho una importante labor promocional de la meditación realizando seminarios en diversos lugares de España. Hemos prestado nuestros servicios en centros cívicos y sociales donde se han ofrecido clases gratuitas de meditación durante todo el año (Barcelona-Centre Civic Pou de la Figuera, Avilés-Sede de la Fundación y talleres específicos para personas en riesgo de exclusión social en centros cívicos de Madrid, Tarragona y Barcelona. Así mismo hemos impartido talleres semanales gratuitos para enfermos de cancer que han tenido un gran éxito entre sus asistentes y repercusión en los medios.

En nuestras web están recogidas todas las actividades que se han realizado en colaboración con diversas instituciones.

Así mismo hemos sido objeto de la atención de los medios con entrevistas y reportajes en programas como Te doy mi palabra de Isabel Gemio en Onda Cero o La Rosa de los Vientos en la misma cadena y de medios de prensa escritos de Asturias y Cataluña.

B) Objetivos e indicadores de realización de la actividad.

Objetivo	Indicador	Cuantificación
Enseñar meditación según el metodo diseñado por Gururaj Ananda Yogi	Personas formadas	400
Difusión de la meditación	Reportajes en los medios	12

C) Recursos humanos empleados en la actividad.

Tipo	Número	Nº horas / año
Personal asalariado		
Personal con contrato de servicios		
Personal voluntario	10	2.160



FUNDACION "INTERNATIONAL FOUNDATION FOR SPIRITUAL UNFOLDMENT"

D) Beneficiarios o usuarios de la actividad.

Tipo	Número determinado (especificar)	Número indeterminado (marcar con una X)
Personas físicas	400	
Personas jurídicas	No procede	

E) Recursos económicos empleados en la actividad.

GASTOS / INVERSIONES ACTIVIDAD PROPIA	Importe
Gastos de la cuenta de resultados (excepto amortización y deterioro)	12.247,13
Amortización y deterioro	103,00
Subtotal gastos	12.350,13
Inversiones (excepto Bienes Patrimonio Histórico)	1.030,00
Adquisiciones Bienes Patrimonio Histórico	
Cancelación de deuda no comercial a largo plazo	
Otras aplicaciones	
Subtotal inversiones	1.030,00
TOTAL RECURSOS EMPLEADOS	13.380,13

**ACTIVIDAD 5****A) Identificación.**

Denominación de la actividad	CLASES DE MEDITACIÓN EN REGIMEN DE RETIRO. ASHRAM DE LA PERAL (SEDE SOCIAL) Y ASHRAM DE RIUDOMS. FORMACIÓN DE PROFESORES.
Fines	☒ Educativos ☐ Científicos ☐ Otros ☐ Deportivos ☐ De interés social e institucional
Población beneficiaria	☒ Población en general ☐ Estudiantes / profesores ☐ Investigadores ☐ Deportistas ☐ Otros
Prestaciones	☐ Económicas: ☐ Ayudas económicas individuales ☐ Ayudas económicas a instituciones ☐ Otras ☐ Técnicas: ☐ Información y orientación ☐ Ediciones y publicaciones ☒ Formación y asistencia técnica ☐ Estudios e investigaciones ☐ Otras
Lugar desarrollo de la actividad	☒ España: Provincia: Tarragona Comunidad Autónoma: Cataluña Provincia: Oviedo Comunidad Autónoma: Principado de Asturias ☐ Otros países: No procede

Descripción detallada de la actividad realizada.

La enseñanza de la meditación y del método que desarrolló Gururaj Ananda Yogi y que se denomina "Path of Unfoldment" a la hora de formar a profesores de meditación y por petición expresa del maestro se hace en régimen de retiro y en grupos pequeños de máximo 12 personas que durante diversas convivencias aprenden a ejercer de profesores de meditación. Esta formación se ha dado desde nuestros dos ashrams (*del sánscrito āśrama -lugar de meditación y enseñanza, tanto espiritual como cultural, en el que los alumnos conviven bajo el mismo techo que sus maestros*).

En el Ashram de La Peral (sede social) De Septiembre a Diciembre ofrecemos retiros de meditación donde los alumnos (tanto gente que quiere aprender meditación como personas que se quieren formar como profesores de meditación) asisten durante periodos de entre 3 y 10 días para seguir programas de formación en régimen de internado y a pensión completa en nuestra sede. Siguiendo la tradición del maestro, en cuyas enseñanzas estamos inspirados, el acceso a estas enseñanzas es libre y se pide una donación libre a los alumnos que asisten para su formación.

El periodo de formación mínimo necesario para poder ejercer de forma competente de profesor de meditación es de 450 horas que se distribuyen en varios retiros de fin de semana y al menos un retiro de 10 días (además de al menos un año en practicas). Este año hemos licenciado a dos profesores en técnicas completas y 8 profesores en técnicas preparatorias.

Ambos ashrams son atendidos por personal voluntario local y también por voluntarios venidos de otras regiones y países, recibiendo visitas a lo largo de todo el año de profesores de la red internacional de profesores de meditación de la International Foundation for Spiritual Unfoldment que enriquecen los planes formativos que ofrecemos dentro de la más pura tradición de las enseñanzas de Gururaj Ananda Yogi.

A nuestros dos ashrams también se acercan personas que están pasando por momentos difíciles de su vida y que necesitan un poco de espacio para pensar, meditar sobre su situación y quizás encontrar un camino a seguir. Ofrecemos un espacio, una especie de monasterio, sin ser monasterio de ninguna religión, pero donde el foco se pone en la dimensión espiritual del hombre y del método en el arte de la meditación diaria que enseñó Gururaj Ananda Yogi y que enseñamos y transmitimos tanto desde el Ashram de la Peral con capacidad para 10 personas como desde el Ashram de Riudoms. Así mismo en verano, en el ashram de La Peral



ofrecemos un programa especial durante Julio y Agosto dedicado a las vacaciones meditando y dirigido a personas que quieren aprovechar y pasar unos días de vacaciones mientras aprenden a meditar en nuestra sede donde combinamos un programa de enseñanza de la meditación con practicas meditativas y de atención plena paseando por el inigualable paraíso natural de Asturias.

La información de ambos ashrams están en las webs:

<http://roma.ifsu.org>

<http://ifsu.org/Vacaiones/Ashram.html>

B) Objetivos e indicadores de realización de la actividad.

Objetivo	Indicador	Cuantificación
Formación de profesores de meditación	Personas atendidas	17
Asistencia a personas con problemas	Personas atendidas	35
Formación en meditación preparatoria	Personas atendidas	115
Formación en meditación avanzada	Personas atendidas	47

C) Recursos humanos empleados en la actividad.

Tipo	Número	Nº horas / año
Personal asalariado		
Personal con contrato de servicios		
Personal voluntario	6	3.120

D) Beneficiarios o usuarios de la actividad.

Tipo	Número determinado (especificar)	Número indeterminado (marcar con una X)
Personas físicas		X
Personas jurídicas		X

E) Recursos económicos empleados en la actividad.

GASTOS / INVERSIONES ACTIVIDAD PROPIA	Importe
Gastos de la cuenta de resultados (excepto amortización y deterioro)	7.560,40
Amortización y deterioro	389,08
Subtotal gastos	7.949,48
Inversiones (excepto Bienes Patrimonio Histórico)	3.890,88
Adquisiciones Bienes Patrimonio Histórico	
Cancelación de deuda no comercial a largo plazo	
Otras aplicaciones	
Subtotal inversiones	3.890,88
TOTAL RECURSOS EMPLEADOS	11.840,36



FUNDACION "INTERNATIONAL FOUNDATION FOR SPIRITUAL UNFOLDMENT"

3. RESUMEN DE DATOS ECONÓMICOS

A) RECURSOS ECONÓMICOS TOTALES EMPLEADOS POR LA FUNDACIÓN

GASTOS / INVERSIONES	Total actividades Propias	Total actividades Mercantiles	No imputados a las actividades
Gastos de la cuenta de resultados (excepto amortización y deterioro)	36.289,24		
Amortización y deterioro por cambio de valor	1.006,58		
Subtotal gastos	37.295,82		
Inversiones (excepto Bienes Patrimonio Histórico)	10.065,88		
Adquisiciones Bienes Patrimonio Histórico			
Cancelación de deuda no comercial a largo plazo			
Otras aplicaciones			
Subtotal inversiones	10.065,88		
TOTAL RECURSOS EMPLEADOS	47.361,70		

B) RECURSOS ECONÓMICOS TOTALES OBTENIDOS POR LA FUNDACIÓN

INGRESOS	Importe total
Rentas y otros ingresos derivados del patrimonio	
Ventas y Prestación de servicios de actividades propias y mercantiles	
Subvenciones del sector público	
Aportaciones privadas	36.195,69
Otros tipos de ingresos	750,00
TOTAL RECURSOS OBTENIDOS	36.945,69

C) CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON OTRAS ENTIDADES

Descripción	Ingresos	Gastos	No produce corriente de bienes y servicios
Con la Sociedad Española de Meditación asociación registrada en el Ministerio del Interior con el numero 87.947.			X

NOTA 2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES**1. Imagen fiel.**

Las cuentas anuales se han preparado a partir de los registros contables de la entidad, habiéndose aplicado las disposiciones legales vigentes en materia contable con objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la entidad.

2. Principios contables no obligatorios aplicados.

**3. Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre.**

No aplicable.

4. Comparación de la información.

No ha habido ninguna razón excepcional que justifique la modificación de la estructura del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias, según se prevé, en la legislación mercantil.

5. Agrupación de partidas.

No existen elementos patrimoniales del Activo o del Pasivo que figuren agrupados.

6. Elementos recogidos en varias partidas.

No existen elementos patrimoniales del Activo o del Pasivo que figuren en más de una partida del Balance.

7. Cambios en criterios contables.

En el presente ejercicio, no se han realizado cambios en criterios contables.

8. Corrección de errores.

En el presente ejercicio, no se han realizado correcciones de errores.

NOTA 3. APLICACIÓN DE RESULTADOS**3.1**

BASE DE REPARTO	Importe
Excedente del ejercicio	-350,12
Remanente	
Reservas voluntarias	
Otras reservas de libre disposición	
TOTAL	-350,12

3.2

DISTRIBUCIÓN	Importe
A dotación fundacional	
A reservas especiales	
A reservas voluntarias	
A pérdidas a compensar	-350,12
A compensación de pérdidas de ejercicios anteriores	
TOTAL	-350,12

De acuerdo con el artículo 32 del Reglamento de fundaciones de competencia estatal, deberá destinarse a la realización de los fines fundacionales al menos el 70% del importe del resultado contable de la fundación, corregido con los ajustes reglamentarios.

**NOTA 4. NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN**

Los criterios contables aplicados en relación con las siguientes partidas son:

1. Inmovilizado intangible.

Los activos intangibles se registran por su coste de adquisición y producción y, posteriormente, se valoran a su coste menos, según proceda, su correspondiente amortización acumulada y pérdidas por deterioro que hayan experimentado.

La entidad reconoce cualquier pérdida que haya podido producirse en el valor registrado de estos activos con origen en su deterioro. Los criterios para el reconocimiento de las pérdidas por deterioro y, si es necesario de las recuperaciones de las pérdidas por deterioro registradas en ejercicios anteriores son similares a los aplicados por los activos materiales.

Incluye los Derechos de propiedad intelectual de la edición de la obra realizada en colaboración con la Sociedad Española de Meditación y D. Ramón Leonato Domínguez.

2. Bienes integrantes del Patrimonio Histórico. ⁽²⁾

No existen bienes integrantes del Patrimonio Histórico.

3. Inmovilizado material.

Los bienes comprendidos en el inmovilizado material se valoran por su coste, ya sea éste el precio de adquisición o el coste de producción.

El precio de adquisición incluye, además del importe facturado por el vendedor después de deducir cualquier descuento en el precio, todos los gastos adicionales y directamente relacionados que se han producido hasta su puesta en condiciones de funcionamiento, incluida la ubicación en el lugar y cualquier otra condición necesaria para que pueda operar de la forma prevista; entre otros: gastos de explanación y derribo, transporte, derechos arancelarios, seguros, instalación, montaje y otros similares.

Las deudas por compra de inmovilizado se valoran de acuerdo con lo dispuesto en la norma relativa a instrumentos financieros.

La amortización de estos activos comienza cuando los activos están preparados para el uso para el que fueron proyectados.

La amortización se calcula, aplicando el método lineal, sobre el coste de adquisición de los activos menos su valor residual.

Cuando se producen correcciones valorativas por deterioro, se ajustan las amortizaciones de los ejercicios siguientes del inmovilizado deteriorado, teniendo en cuenta el nuevo valor contable. Se procede de la misma forma en caso de reversión de las mismas.

No se han producido correcciones de valor en los elementos del inmovilizado material.

4. Inversiones inmobiliarias.

No existen inversiones inmobiliarias.

5. Permutas.

No aplicable

6. Instrumentos financieros.

No aplicable



FUNDACION "INTERNATIONAL FOUNDATION FOR SPIRITUAL UNFOLDMENT"

7. Existencias.

No aplicable

8. Transacciones en moneda extranjera.

No existen saldos representativos de créditos o deudas en moneda extranjera en el Balance de Situación que se incluye en las presentes cuentas anuales.

Las diferencias de cambio de las partidas monetarias que surjan tanto al liquidarlas, como el convertirlas al tipo de cambio de cierre, se reconocen en los resultados del año.

Entre otras, se recogen las compras en la India de material asociado a la enseñanza de la meditación. Malas, incienso y otros similares que se utilizan en los cursos que damos.

9. Impuestos sobre beneficios.

El gasto por impuesto sobre beneficios representa la suma del gasto por impuesto sobre beneficios del ejercicio así como por el efecto de las variaciones de los activos y pasivos por impuestos anticipados, diferidos y créditos fiscales.

El gasto por impuesto sobre beneficios del ejercicio se calcula mediante la suma del impuesto corriente que resulta de la aplicación del tipo de gravamen bajo la base imponible del ejercicio, tras aplicar las deducciones que fiscalmente son admisibles, más la variación de los activos y pasivos por impuestos anticipados / diferidos y créditos fiscales, tanto por bases imponibles negativas como por deducciones.

La entidad ha optado por la aplicación del Régimen Fiscal Especial y todas sus actividades están comprendidas dentro del ámbito de la exención, por lo que no se ha contabilizado cantidad alguna en concepto de gasto por el impuesto sobre beneficios.

10. Ingresos y gastos.

Los ingresos y gastos se imputan en función del principio del devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de los bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos. Concretamente, los ingresos se calculan al valor razonable de la contraprestación a recibir y representan los importes a cobrar por los bienes entregados y los servicios prestados en el marco ordinario de la actividad, deducidos los descuentos e impuestos.

Los ingresos se encuentran valorados por el importe realmente percibido y los gastos por el coste de adquisición, habiéndose contabilizado según el criterio de devengo.

11. Provisiones y contingencias.

No han existido provisiones ni contingencias.

12. Gastos de personal.

No ha habido gastos de personal. Hasta el momento, la fundación ha realizado todo su trabajo a base de personal voluntario, destacando la dedicación a tiempo completo sin retribución de D. Ramón Leonato Domínguez.

13. Subvenciones, donaciones y legados.

Las subvenciones, donaciones y legados no reintegrables se contabilizan como ingresos directamente imputados al patrimonio neto y se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias como ingresos sobre una base sistemática y racional de forma correlacionada con los gastos derivados del gasto o inversión objeto de la subvención.

14. Criterios empleados en transacciones entre partes vinculadas.



FUNDACION "INTERNATIONAL FOUNDATION FOR SPIRITUAL UNFOLDMENT"

No ha habido transacciones entre partes vinculadas.

NOTA 14. MEMORIA ABREVIADA**MODELOS DE APLICACIÓN PARA EXPRESAR EL DESTINO DE RENTAS E INGRESOS****(ART. 27 LEY 50/2002 Y 32 R.D. 1337/2005)****II. DESTINO Y APLICACIÓN DE RENTAS E INGRESOS A FINES**

Ejercicio	Base de aplicación	Importe recursos mínimos a destinar según acuerdo del patronato	Total recursos destinados en el ejercicio	% Recursos destinados sobre la Base de aplicación	DIFERENCIA entre el total de recursos destinados y el importe de recursos mínimos
2007				#¡DIV/0!	
2008				#¡DIV/0!	0,00
2009				#¡DIV/0!	0,00
2010				#¡DIV/0!	0,00
2011	36.945,69	36.945,69	46.355,11	125,47%	9.409,42
TOTAL	36.945,69	36.945,69	46.355,11		

Ejercicio	Recursos destinados a cumplimiento de fines aplicados en el ejercicio					Total recursos hechos efectivos
	2007	2008	2009	2010	2011	
2007						0,00
2008						0,00
2009						0,00
2010						0,00
2011					36.945,69	36.945,69
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	36.945,69	36.945,69

NOTA 14. MEMORIA ABREVIADA
MODELOS DE APLICACIÓN PARA EXPRESAR EL DESTINO DE RENTAS E INGRESOS
(ART. 27 LEY 50/2002 Y 32 R.D. 1337/2005)

I. CÁLCULO DE LA BASE DE APLICACIÓN Y RECURSOS MÍNIMOS A DESTINAR DEL EJERCICIO 20XX

RECURSOS	IMPORTE
Resultado contable	-350,12
1.1. Ajustes positivos del resultado contable (desglose en hoja 1.1)	
1.1. A) Dotación a la amortización de inmovilizado afecto a actividades en cumplimiento de fines	1.006,58
1.1. B) Gastos comunes y específicos al conjunto de actividades desarrolladas en cumplimiento de fines	36.289,23
TOTAL DE GASTOS NO DEDUCIBLES	37.295,81
1.2. Ajustes negativos del resultado contable (desglose en hoja 1.2)	
Ingresos no computables	
DIFERENCIA: BASE DE APLICACIÓN	36.945,69
Importe recursos mínimos a destinar según acuerdo del patronato	36.945,69
% Recursos mínimos a destinar a cumplimiento de fines según acuerdo del patronato	100,00%

2. RECURSOS DESTINADOS EN EL EJERCICIO A CUMPLIMIENTO DE FINES

RECURSOS	IMPORTE
2. A) Gastos comunes y específicos al conjunto de actividades desarrolladas en cumplimiento de fines	36.289,23
2. B) Inversiones realizadas en la actividad propia en el ejercicio (desglose en hoja 2.b)	10.065,88
TOTAL RECURSOS DESTINADOS EN EL EJERCICIO	46.355,11
% Recursos destinados sobre la Base de aplicación	125,47%

3. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

Límites alternativos (Art. 33 Reglamento R.D.1337/2005)	
5% de los fondos propios	514,04
20% de la base de aplicación	7.389,14
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN DEL EJERCICIO (desglose en hoja 3)	
Gastos comunes asignados a la administración del patrimonio	
Gastos resarcibles a los patronos	
TOTAL GASTOS DE ADMINISTRACIÓN DEVENGADOS EN EL EJERCICIO	0,00
	NO SUPERA EL LÍMITE

Celda: A8
Comentario:

Celda: A9
Comentario:

Celda: A12
Comentario:

Celda: A15
Comentario:

Celda: A20
Comentario:

Celda: A29
Comentario:

Celda: A30
Comentario:

Celda: A31
Comentario:

% (artº 27 Ley 50/2002)
#iDIV/0!
#iDIV/0!
#iDIV/0!
#iDIV/0!
100,00%
100,00%

Celda: B4

Comentario:

Celda: C4

Comentario:

Celda: D4

Comentario:

Celda: E4

Comentario:

Celda: F4

Comentario:

Celda: F5

Comentario:

Celda: B12

Comentario:

Celda: G12

Comentario:

NOTA 5. INMOVILIZADO MATERIAL, INTANGIBLE E INVERSIONES INMOBILIARIAS

INMOVILIZADO MATERIAL

	MOVIMIENTOS DE LAS PARTIDAS	A) SALDO AL INICIO DEL EJERCICIO	(+) Entradas	(+) Reversión corrección valorativa por deterioro	(+) Transferencias o trasposos de otras cuentas	(-) Salidas	(-) Dotación al deterioro	B) SALDO AL FINAL DEL EJERCICIO
210	Terrenos y bienes naturales (coste de rehabilitación)							
211	Construcciones							
212	Instalaciones técnicas							
213	Maquinaria							
214	Utillaje							
215	Otras instalaciones							
216	Mobiliario		3.968,38					3.968,38
217	Equipos proceso información		2.450,00					2.450,00
218	Elementos de transporte							
219	Otro inmovilizado material		3.647,50					3.647,50
	AMORTIZACIONES	A) SALDO AL INICIO DEL EJERCICIO	(+) Dotaciones			(-) Reducciones		B) SALDO AL FINAL DEL EJERCICIO
210	Terrenos y bienes naturales (coste de rehabilitación)							
211	Construcciones							
212	Instalaciones técnicas							
213	Maquinaria							
214	Utillaje							
215	Otras instalaciones							
216	Mobiliario				396,83			396,83
217	Equipos proceso información				245,00			245,00
218	Elementos de transporte							
219	Otro inmovilizado material				364,75			364,75



INMOVILIZADO INTANGIBLE

	MOVIMIENTOS DE LAS PARTIDAS	A) SALDO AL INICIO DEL EJERCICIO	(+) Adquisiciones	(+) Reversión corrección valorativa por deterioro	(+) Transferencias o traspasos de otras cuentas	(-) Salidas	(-) Corrección valorativa por deterioro	B) SALDO AL FINAL DEL EJERCICIO
200	Investigación							
201	Desarrollo							
202	Concesiones administrativa							
203	Propiedad industrial		600,00					600,00
205	Derechos de traspaso							
206	Aplicaciones informáticas							
207	Derechos s/ activos cedidos en uso							
209	Anticipos para inmovilizaciones intangibles							
	AMORTIZACIONES	A) SALDO AL INICIO DEL EJERCICIO	(+) Dotaciones			(-) Reducciones		B) SALDO AL FINAL DEL EJERCICIO
200	Investigación							
201	Desarrollo							
202	Concesiones administrativa							
203	Propiedad Industrial							
205	Derechos de traspaso							
206	Aplicaciones Informáticas							
207	Derechos s/ activos cedidos en uso							
209	Anticipos para inmovilizaciones intangibles							

INVERSIONES INMOBILIARIAS

No Aplicable

MOVIMIENTOS DE LAS PARTIDAS	A) SALDO AL INICIO DEL EJERCICIO	(+) Entradas	(+) Reversión corrección valorativa por deterioro	(+) Transferencias o traspasos de otras cuentas	(-) Salidas	(-) Dotación al deterioro	B) SALDO AL FINAL DEL EJERCICIO
220 Terrenos y bienes naturales (coste rehabilitación)							
221 Construcciones							
AMORTIZACIONES	A) SALDO AL INICIO DEL EJERCICIO	(+) Dotaciones			(-) Reducciones		B) SALDO AL FINAL DEL EJERCICIO
220 Terrenos y bienes naturales (coste rehabilitación)							



FUNDACION "INTERNATIONAL FOUNDATION FOR SPIRITUAL UNFOLDMENT"

221 Construcciones				
--------------------	--	--	--	--

INMOVILIZADO EN CURSO Y ANTICIPOS**No Aplicable**

	MOVIMIENTOS DE LAS PARTIDAS	A) SALDO AL INICIO DEL EJERCICIO	(+) Entradas	(-) Salidas	B) SALDO AL FINAL DEL EJERCICIO
230	Adaptación de terrenos y bienes naturales				
231	Construcciones en curso				
232	Instalaciones técnicas en montaje				
233	Maquinaria en montaje				
237	Equipos para proceso de información en montaje				
239	Anticipos para inmovilizaciones materiales				

ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS Y OTRAS OPERACIONES DE NATURALEZA SIMILAR SOBRE ACTIVOS NO CORRIENTES

Descripción del elemento objeto del contrato: No Aplicable	
Coste del bien en origen	
Duración del contrato	
Años transcurridos	
Cuotas satisfechas en ejercicios anteriores	
Cuotas satisfechas en el ejercicio actual	
Importe cuotas pendientes	
Valor de la opción de compra	

NOTA 6. BIENES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO ⁽³⁾

1. Movimientos: No Aplicable

BIENES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO	A) SALDO AL INICIO DEL EJERCICIO	(+) Entradas	(+) Reversión corrección valorativa por deterioro	(+) Transferencias o trasposos de otras cuentas	(-) Salidas	(-) Dotación al deterioro	B) SALDO AL FINAL DEL EJERCICIO
No Aplicable							

2. Información sobre los costes de grandes reparaciones con indicación de los gastos cubiertos.

No Alicable

3. Otras circunstancias de carácter sustantivo que afecten a los bienes del Patrimonio Histórico.

Si bien, como se indica en la descripción de las tareas realizadas en la actividad 1, 2 y 3 de la fundación, hasta el año 2016 el archivo historico que conserva la fundación no pasa a ser patrimonio documental bibliografico, se han establecido los medios adecuados para la realización de las tareas asociadas a la conservación y adecuada valoración de este patrimonio. Se ha establecido un plan a cinco años adecuado para tener en ese momento las infraestructuras adecuadas para su conservación para la posteridad.

NOTA 7. ACTIVOS FINANCIEROS

1. Valor en libros y desglose. No Aplicable

CLASES CATEGORÍAS	Instrumentos financieros a largo plazo					
	Instrumentos de patrimonio		Valores representativos de deuda		Créditos Derivados Otros	
	Ej. X	Ej. X-1	Ej. X	Ej. X-1	Ej. X	Ej. X-1
Activos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias						
Inversiones mantenidas hasta el vencimiento						
Préstamos y partidas a cobrar						
Activos disponibles para la venta						
Derivados de cobertura						
Total						



CLASES CATEGORÍAS	Instrumentos financieros a corto plazo					
	Instrumentos de patrimonio		Valores representativos de deuda		Créditos Derivados Otros	
	Ej. X	Ej X-1	Ej. X	Ej X-1	Ej. X	Ej X-1
Activos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias						
Inversiones mantenidas hasta el vencimiento						
Préstamos y partidas a cobrar						
Activos disponibles para la venta						
Derivados de cobertura						
Total						

2. Movimiento de las cuentas correctoras representativas de las pérdidas por deterioro originadas por el riesgo de crédito.

No aplicable.

3. Información de los activos financieros que se hayan valorado por su valor razonable.

No aplicable.

4. Información sobre las entidades del grupo, multigrupo y asociadas.

No aplicable.

5. Códigos de conducta para inversiones financieras temporales.

No aplicable.

**NOTA 8. PASIVOS FINANCIEROS****1. Valor en libros y desglose. No Aplicable**

CLASES CATEGORÍAS	Instrumentos financieros a largo plazo					
	Deudas con entidades de crédito		Obligaciones y otros valores representativos		Derivados Otros	
	Ej. X	Ej X-1	Ej. X	Ej X-1	Ej. X	Ej X-1
Débitos y partidas a pagar						
Pasivos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias						
Otros						
Total						

CLASES CATEGORÍAS	Instrumentos financieros a corto plazo					
	Deudas con entidades de crédito		Obligaciones y otros valores representativos		Derivados Otros	
	Ej. X	Ej X-1	Ej. X	Ej X-1	Ej. X	Ej X-1
Débitos y partidas a pagar						
Pasivos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias						
Otros						
Total						

2. . Información general:

a) Importe de deudas con vencimiento en cada uno de los cinco años siguientes al cierre del ejercicio y del resto hasta su último vencimiento.

No existen deudas con vencimiento superior a cinco años.

b) Deudas con garantía real: importe, forma y naturaleza.

No existen deudas con garantía real.

c) Importe de las líneas de descuento.

No existen líneas de descuento.

3. Información sobre impagos de préstamos pendientes de pago.

No ha habido impagos de préstamos pendientes de pago.

**NOTA 9. FONDOS PROPIOS****Movimientos.**

MOVIMIENTOS DE LAS PARTIDAS DEL BALANCE				
FONDOS PROPIOS	Saldo inicial	Aumentos	Disminuciones	Saldo final
I. Dotación fundacional/Fondo social	8.071,69	21.928,31		30.000,00
1. Dotación fundacional/Fondo social	8.071,69	21.928,31		30.000,00
2. (Dotación fundacional no exigido/Fondo social no exigido)		-19.369,00		- 19.369,00
II. Reservas voluntarias				
III. Reservas especiales				
IV. Remanente				
V. Excedentes de ejercicios anteriores				
VI. Excedente del ejercicio		-350,12		-350,12
TOTALES	8.071,69	2.209,19		10.280,88

1. Origen de los aumentos.

Los aumentos han sido consecuencia de las donaciones recibidas.

2. Causas de las disminuciones.

No aplicable.

3. Desembolsos pendientes y fecha de exigibilidad.

Existe pendiente de desembolso una dotación fundacional por importe de 19.369,00 euros, cuya fecha máxima de desembolso es el 11 de febrero del 2.016.

4. Aportaciones no dinerarias y criterios para su valoración.

No aplicable.

5. Observaciones a las reservas.

No aplicable.

**NOTA 10. USUARIOS Y OTROS DEUDORES DE LA ACTIVIDAD PROPIA****No Aplicable**

Usuarios y otros deudores de la actividad propia		Saldo inicial	Aumentos	Disminuciones	Saldo final
Usuarios	Entidades del grupo y asociadas				
	Otras procedencias				
	Total usuarios				
Patrocinadores	Entidades del grupo y asociadas				
	Otras procedencias				
	Total patrocinadores				
Afiliados	Entidades del grupo y asociadas				
	Otras procedencias				
	Total Afiliados				
Otros deudores	Entidades del grupo y asociadas				
	Otras procedencias				
	Total otros deudores				
TOTALES					



FUNDACION "INTERNATIONAL FOUNDATION FOR SPIRITUAL UNFOLDMENT"

NOTA 11. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS

1. Informar sobre el importe y características de las subvenciones, donaciones y legados recibidos que aparecen en las partidas correspondientes del balance y de la cuenta de resultados, diferenciando los vinculados a la actividad propia de la entidad y, en su caso, a la actividad mercantil.

Cuenta	Entidad concedente (especificar privada o pública, y en este caso, organismo y Administración concedente)	Finalidad y/o elemento adquirido con la subvención o donación	Año de concesión	Período de aplicación	Importe concedido	Imputado a resultados en ejercicios anteriores	Imputado al resultado del ejercicio actual	Total imputado a resultados
132	Varias privadas de afiliados y simpatizantes de España, Reino Unido y EE.UU.	Act. propia	2011	2011	36.195,69		36.195,69	36.195,69
TOTALES								



FUNDACION "INTERNATIONAL FOUNDATION FOR SPIRITUAL UNFOLDMENT"

2. Analizar el movimiento de las partidas del balance, indicando el saldo inicial y final así como los aumentos y disminuciones.

MOVIMIENTOS DE LAS PARTIDAS DEL BALANCE				
Subvenciones, donaciones y legados	Saldo inicial	Aumentos	Disminuciones	Saldo final
130. Subvenciones oficiales de capital				
131. Donaciones y legados de capital				
132. Otras subvenciones donaciones y legados		36.195,69	-36.195,69	
TOTALES				

Fdo.: El Secretario

Vº Bº: El Presidente

NOTA 12. SITUACIÓN FISCAL

1. Impuesto sobre beneficios: régimen fiscal aplicable. ⁽⁴⁾

La entidad ha optado por el Régimen Fiscal Especial previsto en la Ley 49/2002.

2. Conciliación del resultado contable con la base imponible del impuesto de sociedades y explicación, en su caso, de las diferencias:

RESULTADO CONTABLE:			-350,12
		Aumentos	Disminuciones
DIFERENCIAS PERMANENTES	Resultados exentos	350,12	
	Otras diferencias		
DIFERENCIAS TEMPORARIAS	Con origen en el ejercicio		
	Con origen en ejercicios anteriores		
Compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores			
BASE IMPONIBLE (Resultado fiscal):			0,00

3. Otros tributos.

No aplicable.

NOTA 13. INGRESOS Y GASTOS

1. Gastos de administración. No ha habido gastos no imputables a las actividades propias

Cuenta	Descripción del gasto	Importe
Total gastos de administración		

Límites alternativos a los gastos de administración (Art. 33 Reglamento R.D.1337/2005)	
5% de los fondos propios	514,04
20% de la base de cálculo del Art. 27 Ley 50/2004 y Art. 32.1 Reglamento R.D. 1337/2005. (Se obtiene en la Nota 14)	
Resumen gastos de administración	
Gastos resarcibles a los patronos	0,00
Gastos comunes directamente ocasionados por la administración del patrimonio	0,00
Supera (+) / No supera (-) el límite máximo aplicable	

**2. Ayudas monetarias. No Aplica**

a) Ayudas monetarias	Actividad 1	Actividad 2	Actividad 3	Sin actividad específica	Total
Ayudas monetarias individuales					
Ayudas monetarias a entidades					
Ayudas monetarias realizadas a través de otras entidades o centros					
b) Reintegro de ayudas y asignaciones					
Reintegro de ayudas y asignaciones					
TOTAL					

3. Aprovisionamientos. No aplica

Cuenta	Importe
600 Compras de bienes destinados a la actividad	
601 Compras de materias primas	
602 Compras de otros aprovisionamientos	
607 Trabajos realizados por otras empresas	
610 Variación de existencias de bienes destinados a la actividad	
611 Variación de existencias de materias primas	
612 Variación de existencias de otros aprovisionamientos	
TOTAL	

4. Cargas sociales. No aplica

Cuenta	Importe
642 Seguridad Social a cargo de la empresa	
643 Retribución a largo mediante sistemas de aportación definida	
649 Otros gastos sociales	
TOTAL	

5. Otros gastos de explotación.

Subgrupo / Cuenta / Subcuenta	Importe
62 Servicios exteriores	35.633,25
63 Tributos	
650 Pérdidas de créditos incobrables derivados de la actividad	
694 Pérdidas por deterioro de créditos de la actividad	
695 Dotación a la provisión por operaciones de la actividad	
794 Reversión del deterioro de créditos de la actividad	
7954 Exceso de provisiones por operaciones de la actividad	
TOTAL	35.633,25

**6. Importe de la venta de bienes y prestación de servicios producidos por permuta de bienes no monetarios y servicios.**

No aplicable.

7. Resultados originados fuera de la actividad normal de la Fundación.

No ha habido resultados originados fuera de la actividad normal de la Fundación.

8. Información sobre:

Actividades	Ingresos de promociones patrocinadores y colaboraciones	Subvenciones, donaciones y legados de la actividad propia imputados al resultado del ejercicio	Procedencia
Todas en conjunto		36.195,69	Varias donaciones privadas
TOTAL		36.195,69	

NOTA 14. APLICACIÓN DE ELEMENTOS PATRIMONIALES A FINES PROPIOS

Se acompaña en anexo adjunto. Se ha destinado el 100% a los fines propios.

NOTA 15. OTRA INFORMACIÓN**1. Cambios producidos en el Patronato durante el ejercicio.**

No ha habido cambios en el Patronato, durante este ejercicio.

2. Autorizaciones concedidas, denegadas o en trámite de resolución por parte del Protectorado.

No han existido autorizaciones, concedidas, denegadas o en trámite de resolución por parte del Protectorado, en este ejercicio.

3. Sueldos, dietas y remuneraciones de los miembros del Patronato (incluida la autocontratación).

No se han satisfecho, durante el ejercicio, sueldos, dietas ni remuneración alguna a los miembros del Patronato.

4. Anticipos y créditos a miembros del Patronato: tipo de interés, características esenciales, importes devueltos y obligaciones asumidas por cuenta de ellos a título de garantía.

No existen anticipos ni créditos concedidos a los miembros del Patronato.

5. Pensiones y seguros de vida.

No hay pensiones ni seguros de vida algunos, concedidos a los miembros del Patronato.

**6. Número medio de personas empleadas en el curso del ejercicio, expresado por categorías.**

No ha habido personas empleadas en el curso del ejercicio.

7. Naturaleza y propósito del negocio de los acuerdos de la entidad que no figuren en balance y sobre los que no se haya incorporado información en otra nota de la memoria, así como su posible impacto financiero, siempre que esta información sea significativa y de ayuda para la determinación de la posición financiera de la entidad.

No aplicable.

NOTA 16. OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS

No habido transacciones con partes vinculadas.

NOTA 17 y 18. BASES DE PRESENTACIÓN Y GRADO DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACTUACIÓN**1. Recursos económicos.**

Dado que la Fundación ha sido inscrita en el ejercicio 2011, no existe plan de actuación del ejercicio 2011, con el que comparar.

a) Gastos/inversiones de las ACTIVIDADES PROPIAS.

GASTOS / INVERSIONES	TOTAL ACTIVIDADES EN EL PLAN DE ACTUACIÓN (PUNTO 3)	TOTAL ACTIVIDADES EN LA MEMORIA (NOTA 1)	DESVIACIÓN	%
Gastos de la cuenta de resultados (excepto amortización y deterioro)				
Amortización y deterioro por cambio de valor				
Subtotal gastos				
Inversiones (excepto Bienes Patrimonio Histórico)				
Adquisición Bienes del Patrimonio Histórico				
Cancelación de deuda no comercial a largo plazo				
Otras aplicaciones				
Subtotal inversiones				
TOTAL RECURSOS				

Análisis de las desviaciones:**b) Gastos/inversiones de las ACTIVIDADES MERCANTILES.**

GASTOS / INVERSIONES	TOTAL ACTIVIDADES EN EL PLAN DE ACTUACIÓN (PUNTO 3)	TOTAL ACTIVIDADES EN LA MEMORIA (NOTA 1)	DESVIACIÓN	%
Gastos de la cuenta de resultados (excepto amortización y deterioro)				
Amortización y deterioro por cambio de valor				
Subtotal gastos				
Inversiones (excepto Bienes Patrimonio Histórico)				
Adquisición Bienes del Patrimonio Histórico				
Cancelación de deuda no comercial a largo plazo				



FUNDACION "INTERNATIONAL FOUNDATION FOR SPIRITUAL UNFOLDMENT"

Otras aplicaciones				
Subtotal inversiones				
TOTAL RECURSOS				

Análisis de las desviaciones:

C) Ingresos de las ACTIVIDADES PROPIAS Y MERCANTILES.

INGRESOS	TOTAL ACTIVIDADES EN EL PLAN DE ACTUACIÓN (PUNTO 3)	TOTAL ACTIVIDADES EN LA MEMORIA (NOTA 1)	DESVIACIÓN	%
Rentas y otros ingresos derivados del patrimonio				
Ventas y Prestación de servicios de la actividades propias y mercantiles				
Subvenciones del sector público				
Aportaciones privadas				
Otros tipos de ingresos				
TOTAL RECURSOS				

Análisis de las desviaciones:

2. Recursos humanos.

TIPO	TOTAL ACTIVIDADES EN EL PLAN DE ACTUACIÓN		TOTAL ACTIVIDADES EN LA MEMORIA		DESVIACIÓN	%
	Número	Nº horas / año	Número	Nº horas / año		
Personal asalariado						
Personal con contrato de servicios						
Personal voluntario						

Análisis de las desviaciones:

3. Beneficiarios o usuarios de la actividad.

TIPO	TOTAL ACTIVIDADES EN EL PLAN DE ACTUACIÓN	TOTAL ACTIVIDADES EN LA MEMORIA	DESVIACIÓN	%
	Número	Número		
Personas físicas				
Personas jurídicas				

Análisis de las desviaciones:

4. Otros indicadores.

OTROS INDICADORES	TOTAL ACTIVIDADES EN EL PLAN DE ACTUACIÓN		TOTAL ACTIVIDADES EN LA MEMORIA		DESVIACIÓN	%
	Nº actividad	Cuantificación	Nº actividad	Cuantificación		



FUNDACION "INTERNATIONAL FOUNDATION FOR SPIRITUAL UNFOLDMENT"

--	--	--	--	--	--	--

Análisis de las desviaciones:

INVENTARIO

BIENES Y DERECHOS						
DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	FECHA DE ADQUISICIÓN	VALOR CONTABLE TOTAL	OTRAS VALORACIONES REALIZADAS	AMORTIZACIONES, DETERIORO Y OTRAS PARTIDAS COMPENSADORAS	CARGAS Y GRAVÁMENES	OTRAS CIRCUNSTANCIAS
INMOVILIZADO MATERIAL						
Terrenos y bienes naturales						
(Descripción)						
Construcciones						
(Descripción)						
Instalaciones técnicas						
(Descripción)						
Otros inmovilizados materiales						
Mobiliario, equipos informáticos y otros	2011	10.065,88		1.065,58		
Inmovilizaciones materiales en curso						
(Descripción)						
INMOVILIZADO INTANGIBLE						
Investigación						
(Descripción)						
Desarrollo						
(Descripción)						
Concesiones administrativas						
(Descripción)						
Propiedad industrial e intelectual						
Cesión de derechos de autor de Ramón Leonato Domínguez	2011	600,00				
Aplicaciones informáticas						
(Descripción)						
Otro inmovilizado intangible						
(Descripción)						
BIENES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO						
Bienes inmuebles						

Fdo.: El Secretario

Vº Bº: El Presidente



(Descripción)						
Archivos						
(Descripción)						
Bibliotecas						
(Descripción)						
Museos						
(Descripción)						
Bienes muebles						
(Descripción)						
Otros bienes de valor histórico-artístico no incluidos en la Ley 16/1985						
Archivos audio-visuales grabados a G.A.Y. entre 1972 y 1988						
INVERSIONES INMOBILIARIAS						
Terrenos y bienes naturales						
(Descripción)						
Construcciones						
(Descripción)						
INVERSIÓN FINANCIERA A LARGO EN ENTIDADES DEL GRUPO Y ASOCIADAS						
Valores negociables						
(Descripción)						
Préstamos y otros créditos concedidos						
(Descripción)						
OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO						
Valores negociables						
(Descripción)						
Préstamos y otros créditos concedidos						
(Descripción)						
(Descripción)						
Fianzas y depósitos constituidos						
(Descripción)						



DEUDAS						
	DESCRIPCIÓN DE LA DEUDA	FECHA DE FORMALIZACIÓN	VALOR NOMINAL	VALOR DE REEMBOLSO	IMPORTES AMORTIZADOS O DEVUELTOS	INTERESES SATISFECHOS
A LARGO PLAZO	DEUDAS CON ENTIDADES DE CRÉDITO					
	(Descripción)					
	(Descripción)					
	ACREEDORES POR ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS					
	(Descripción)					
	(Descripción)					
	DEUDAS CON ENTIDADES DEL GRUPO Y ASOCIADAS					
	(Descripción)					
	(Descripción)					
	PROVEEDORES DE INMOVILIZADO					
	(Descripción)					
	(Descripción)					
	POR SUBVENCIONES REINTEGRABLES					
	(Descripción)					
	(Descripción)					
	POR FIANZAS, GARANTÍAS Y DEPÓSITOS RECIBIDOS					
	(Descripción)					
	(Descripción)					
	OTRAS DEUDAS					
	(Descripción)					
A CORTO PLAZO	(Descripción)					
	(Descripción)					
	(Descripción)					
	(Descripción)					

<i>Elemento</i>	<i>Marca</i>	<i>Modelo</i>	<i>N. Serie</i>	<i>Valor</i>	<i>Imagen</i>	<i>Proyecto</i>
Mesa Digital	Icon	DL-1000	DL1/220-00-1556	114€		2
DAT	Sony	PCM-R300	505392	91€		2
Impresora	HP	Deskjet 3050	CN09E2D5D5	41€		3
Digitalizador Audio directo	M-audio	Firewiresolo	d63A353607912	183€		2
Microfono Profesional	Audix	OM2	-	73€		2

El Secretario

Vº Bº El Presidente

Tripode microfono sala	-	-	-	27€		2
Cascos Edición Audio Profesional	Sony	MDR-V6	-	87€		2
Mesa de digitalización	MOTU	828	828 116593	91€		2
Lector Cassette Profesional Alta sensibilidad	Denon	DN770R	1051501545	91€		2
Lector MD Profesional	Sony	MDS-E11	402149	137€		2

El Secretario

Vº Bº El Presidente

Amplificador Profesional	NAD			137€		2
Disco Duro Firewire con archivos audio				91€		2
Video VHS Profesional	Sony	SLV-410CP	3-941-458-01	74€		2
Lector Video Analogico V8 Profesional	Sony	AC-v25	2B1 79680	62€		2
Digitalizador Video Analogico	Grass Valley	ADVC-mini	EBC-109436	149€		2
Camara Sony Video Analogico Hi-8	Sony	CCD-TRv24E	1045349	41€		2

El Secretario

Vº Bº El Presidente

Disco Duro 500 GB Iomega MDHD320U 31641400R 82€



2

Disco Duro 500GB WD WD5000H1U/00 WCASU1553905 69€



2

DISCO DURO 2 TERABYTES WD MyBook Studio WCAWZ0906105 165€



2

Ordenador Apple iBook A1225 W88221HAZE4 1.335€



2 y 3

2*Columnas Alta Fidelidad Profesional Estudio de Grabación Mission 783 208301432 229€



2

El Secretario

Vº Bº El Presidente

Grabador de CDs	Samsung	SE 208	R8KN6GXB761686	50€		2
Amplificador sala	Luxman	LV-113	A80411703	137€		4
Filtro de ruido ambiente				114€		2
Altavoces Sala Meditación	Nexus	LS-250	024284 y 024282	137€		4
Gong Paiste 100 cms	Paiste			1.372€		5

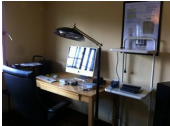
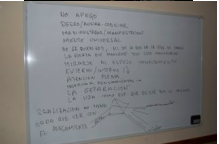
El Secretario

Vº Bº El Presidente

Proyector				411€		4
40 sillas de meditación				183€		5
Dos tripodes				55€		4
Ordenador Mac Book Pro portatil				905€		2y3
Armario Catalogo Historico				450€		1
Mobiliario 10 plazas en el ashram	-	-	Nota 1	1.182€		5
Nevera-Congelador Ashram				274€		5
Biblioteca Espiritual	-	-	747 títulos	411€		5

El Secretario

Vº Bº El Presidente

Enciclopedia Britanica			91€		5
El Zohar			137€		5
Diversas Biblias			91€		5
Alfombras Sala med.	-	-	457€		5
Mobiliario de Oficina	-		229€		S
Pizarra Vileda	-	-	82€		S

BALANCE ABREVIADO AL CIERRE DEL EJERCICIO 2011

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	NOTAS DE LA MEMORIA	2011	2010
A) PATRIMONIO NETO		10.280,88	8.071,69
A-1) Fondos propios		10.280,88	8.071,69
I. Dotación fundacional/Fondo social		10.631,00	8.071,69
1. Dotación fundacional/Fondo social		30.000,00	8.071,69
2. (Dotación fundacional no exigido/Fondo social no exigido)*		-19.369,00	
II. Reservas			
III. Excedentes de ejercicios anteriores **			
IV. Excedente del ejercicio		-350,12	
A-2) Ajustes por cambio de valor (✓) **			
A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos			
B) PASIVO NO CORRIENTE		0,00	0,00
I. Provisiones a largo plazo			
II. Deudas a largo plazo		0,00	0,00
1. Deudas con entidades de crédito			
2. Acreedores por arrendamiento financiero			
3. Otras deudas a largo plazo			
III. Deudas con empresas y entidades del grupo y asociadas a largo plazo			
IV. Pasivos por impuesto diferido (✓✓)			
V. Periodificaciones a largo plazo			
C) PASIVO CORRIENTE		0,00	0,00
I. Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta (✓)			
II. Provisiones a corto plazo			
III. Deudas a corto plazo		0,00	0,00
1. Deudas con entidades de crédito			
2. Acreedores por arrendamiento financiero			
3. Otras deudas a corto plazo			
IV. Deudas con empresas y entidades del grupo y asociadas a corto plazo			
V. Beneficiarios-Acreedores			
VI. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar		0,00	0,00
1. Proveedores			
2. Otros acreedores			
VII. Periodificaciones a corto plazo			
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)		10.280,88	8.071,69

* Su signo es negativo

** Su signo puede ser positivo o negativo

BALANCE ABREVIADO AL CIERRE DEL EJERCICIO 2011

ACTIVO	NOTAS DE LA MEMORIA	2011	2010
A) ACTIVO NO CORRIENTE		9.659,29	0,00
I. Inmovilizado intangible		600,00	
II. Bienes del Patrimonio Histórico			
III. Inmovilizado material		9.059,29	
IV. Inversiones inmobiliarias			
V. Inversiones en empresas y entidades del grupo y asociadas a largo plazo			
VI. Inversiones financieras a largo plazo			
VII. Activos por impuesto diferido (✓✓)			
B) ACTIVO CORRIENTE		621,59	8.071,69
I. Activos no corrientes mantenidos para la venta (✓)			
II. Existencias			
III. Usuarios y otros deudores de la actividad propia			
IV. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar			
V. Fundadores/asociados por desembolsos exigidos			
VI. Inversiones en empresas y entidades del grupo y asociadas a corto plazo			
VII. Inversiones financieras a corto plazo			
VIII. Periodificaciones a corto plazo			
IX. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes		621,59	8.071,69
TOTAL ACTIVO (A+B)		10.280,88	8.071,69

Las entidades que opten por la aplicación del PGC PYMES, aprobado por el RD 1515/2007, de 16 de noviembre elaborarán su balance y cuenta de resultados siguiendo los modelos abreviados, salvo las partidas que lleven el signo (✓) que en PGC PYMES no resultan aplicables. Las entidades que opten por aplicar los criterios aprobados para las Microempresas, tampoco recogerán la partida señalada con el signo (✓✓).

**CUENTA DE RESULTADOS ABREVIADA CORRESPONDIENTE
AL EJERCICIO TERMINADO EL 31/12/ 2011**

	NOTAS DE LA MEMORIA	(DEBE) HABER	(DEBE) HABER
		2011	2010
1. Ingresos de la entidad por la actividad propia		36.195,69	0,00
a) Cuotas de usuarios y afiliados			
b) Ingresos de promociones, patrocinadores y colaboraciones			
c) Subvenciones, donaciones y legados de explotación imputados a resultados del ejercicio afectas a la actividad propia		36.195,69	
d) Reintegro de subvenciones, donaciones y legados			
2. Ayudas monetarias y otros **		0,00	0,00
a) Ayudas monetarias			
b) Gastos por colaboraciones y del órgano de gobierno			
c) Reintegro de ayudas y asignaciones			
3. Ventas y otros ingresos ordinarios de la actividad mercantil			
4. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación **			
5. Trabajos realizados por la entidad para su activo			
6. Aprovisionamientos *			
7. Otros ingresos de explotación		750,00	0,00
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente		750,00	
b) Subvenciones, donaciones y legados de explotación imputados a resultados del ejercicio afectas a la actividad mercantil			
8. Gastos de personal *			
9. Otros gastos de explotación *		-35.633,25	
10. Amortización del inmovilizado *		-1.006,58	
11. Subvenciones, donaciones y legados de capital traspasados al resultado del ejercicio		0,00	0,00
a) Afectas a la actividad propia			
b) Afectas a la actividad mercantil			
12. Excesos de provisiones			
13. Deterioro y resultado por enajenación de inmovilizado **			
A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12+13)		305,86	0,00
14. Ingresos financieros			
15. Gastos financieros *		-655,98	
16. Variaciones de valor razonable en instrumentos financieros **			
17. Diferencias de cambio **			
18. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros **			
B) RESULTADO FINANCIERO (14+15+16+17+18)		-655,98	0,00
C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A+B)		-350,12	0,00
19. Impuestos sobre beneficios **			
D) RESULTADO DEL EJERCICIO (C+19)		-350,12	0,00

* Su signo es negativo

** Su signo puede ser positivo o negativo

CONTRATO DE EDICIÓN

En Madrid, a 30 de abril de 2012

REUNIDOS

De una parte, **Dña. Ana Rosa Semprún de Castellane**, mayor de edad, titular de N.I.F.: 2.193.708-Z, con domicilio a estos efectos, en Paseo de Recoletos, 4, 28001 Madrid y **Dña. Mª Cruz Balsa López**, mayor de edad, titular de N.I.F.: 01.923.137-S, y con domicilio a estos efectos en Paseo de Recoletos, 4, 28001 Madrid, quienes intervienen en nombre y representación de la sociedad **Espasa Libros, S.L.U.** en su calidad de apoderados mancomunados, y entidad con C.I.F.: B-64777022 y domicilio social en Avda. Diagonal 662-664, 08034 Barcelona (en adelante, el EDITOR).

Y de otra, **D. Ramón Leonato Domínguez**, mayor de edad, titular de N.I.F.: 00380288-Y, con domicilio en calle La Peral, 32, 33411 Asturias, quien interviene en nombre y representación de la sociedad **INTERNATIONAL FOUNDATION FOR SPIRITUAL UNFOLDMENT**, con C.I.F.: G74274713, y domicilio en La Peral, 32, 33411 Asturias (en adelante denominado, el CEDENTE).

MANIFIESTAN

I.- Que el CEDENTE declara que ostenta los derechos de propiedad intelectual sobre la obra de título provisional **RESPUESTAS AL CORAZÓN DE GURURAJ ANANDA YOGI** (en adelante, la OBRA), y sobre la que ostenta todos los derechos de propiedad intelectual que se derivan de la misma.

II.- Que el EDITOR está interesado en adquirir los derechos de explotación de la OBRA y el CEDENTE en su cesión al mismo, en los términos y condiciones acordados en el presente Contrato.

III.- Que a tal efecto, habiendo llegado el CEDENTE y el EDITOR (en adelante comúnmente denominados, las Partes) a un acuerdo y reconociéndose mutuamente capacidad de obrar y jurídica suficiente para este acto, libremente suscriben el presente Contrato con arreglo a los siguientes

PACTOS

PRIMERO.- Objeto.

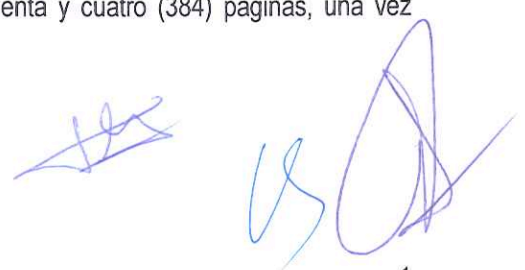
El presente Contrato tiene por objeto la cesión de los derechos de explotación de la OBRA que el AUTOR hace al EDITOR, en forma exclusiva y con la extensión necesaria para su explotación y comercialización según lo previsto en los pactos siguientes.

Los derechos adquiridos por el EDITOR podrán ser ejercidos por sí mismo o por cualquier sociedad perteneciente a su grupo empresarial.

SEGUNDO.- Entrega del manuscrito original y pruebas.

El AUTOR entregará al EDITOR la totalidad del manuscrito original de la Obra no más tarde del día 29 de marzo de 2012, en el domicilio del EDITOR, y en soporte informático.

El manuscrito deberá tener una extensión aproximada de trescientas ochenta y cuatro (384) páginas, una vez impreso en formato DIN A4.



En cualquier caso, si transcurrido un (1) mes desde la fecha señalada en el presente Pacto sin que el AUTOR hubiera hecho entrega del manuscrito original, el EDITOR tendrá derecho a resolver el presente contrato, bastando para ello la comunicación al AUTOR en tal sentido, en la forma prevista en el Pacto Decimoctavo por incumplimiento de acuerdo contractual.

En este supuesto, los trabajos que para el cumplimiento del presente Contrato hubiera efectuado el AUTOR quedarán a su libre disposición. El EDITOR deberá entregar al AUTOR aquella/s parte/s del manuscrito que hubieran sido puestas a disposición del EDITOR para su consideración. Por su parte el AUTOR estará obligado a devolver los importes que le hubieran sido satisfechos por el EDITOR hasta ese momento. Dichos importes serán reembolsados por el AUTOR de forma íntegra, es decir, éste reintegrará el importe total percibido incluyendo las retenciones de impuestos que se hubieran practicado de acuerdo con la normativa legal vigente.

Se entenderá que el EDITOR presta su conformidad al manuscrito original entregado por el AUTOR, si en el plazo de un (1) mes a contar desde la fecha de recepción del manuscrito no comunica al AUTOR su disconformidad, junto con las modificaciones que proponga introducir para que el AUTOR lleve a cabo las mismas.

TERCERO.- Pruebas de tirada.

El EDITOR remitirá al AUTOR los juegos de pruebas de la OBRA destinados a la corrección del texto.

El AUTOR se compromete a devolver al EDITOR, en un plazo máximo de una (1) semana a contar desde la fecha de su recepción, los juegos de pruebas destinados a la corrección de textos. Una vez superado dicho plazo sin que los mismos hayan sido entregados por el AUTOR, el EDITOR queda facultado para obtener por sí mismo dicha corrección sin responsabilidad alguna frente al AUTOR.

El AUTOR asumirá la totalidad de los gastos de cualquier índole debidos a su iniciativa, siempre y cuando las correcciones a introducir en la OBRA supongan un aumento superior al cinco (5) por ciento del costo total de la composición de la OBRA, sin que se contabilicen como tales las de carácter tipográfico, que siempre irán a cargo del EDITOR.

CUARTO.- Remuneración económica.

- 1) En concepto de remuneración por la cesión de los derechos de propiedad intelectual objeto de este contrato, el EDITOR satisfará al AUTOR:
 - a) El diez (10) por ciento para los ejemplares comercializados en la modalidad de tapa dura, rústica, y ediciones de lujo o de bibliófilo.
 - b) El SEIS (6) por ciento por los ejemplares comercializados en la modalidad de ediciones económicas o de bolsillo, ediciones ilustradas, ediciones resumidas o compendiadas, ediciones para escuelas y por los ejemplares comercializados a través del canal correo, organizaciones de venta directa y quioscos.
 - c) El SEIS (6) por ciento por los ejemplares comercializados en el canal club en todas las modalidades de edición.

- d) El veinticinco (25%) por ciento de los ingresos netos que reciba el EDITOR por la difusión de la OBRA a través de Internet, por las ediciones de libro electrónico (e-book), audiolibro y ediciones multimedia (incluyéndose expresamente bajo esta rúbrica los denominados e-books enriquecidos o enhanced e-books). Se entiende por "ingresos netos" las cantidades que recibe el EDITOR de sus clientes según las facturas emitidas por las ventas reales, menos IVA y menos descuentos y otras asignaciones pagados a los socios en la distribución, no pudiendo tales descuentos o asignaciones exceder el 50% del precio de venta al público recomendado en el canal digital, menos IVA). En el caso que la OBRA formase parte de una operación en la que se incluyan varias obras de diferentes autores, el AUTOR percibirá el porcentaje que le corresponda calculado en función de participación de la OBRA en relación con el resto de títulos cedidos por el EDITOR, teniendo en cuenta que en conjunto se abonará a todos los autores de las obras implicadas en la operación el 25 % de los ingresos netos que perciba el EDITOR.

En el caso de ediciones en formato digital comercializadas a través de redes telemáticas, no se considerarán versiones diferentes a efectos de precios, los diferentes software que se utilicen para la "bajada" y reproducción de la OBRA por el usuario.

- e) Para ediciones especiales de venta a entidades privadas o públicas, inclusiones parciales en revistas y diarios (pre- y post-publicación), actos de serialización radiofónica, así como operaciones especiales con terceras entidades, el AUTOR percibirá el royalty especificado en el punto a) de este pacto calculado sobre el precio por ejemplar o acto acordado en cada operación.

Los anteriores porcentajes se calcularán, en cada caso, sobre el precio de venta al público sin I.V.A.

- f) Por las cesiones de derechos o autorizaciones otorgadas a favor de terceros, el AUTOR recibirá el cincuenta (50) por ciento de los beneficios que de ellas se deriven para el EDITOR, excepto en el supuesto de autorizaciones o cesiones de derechos digitales a favor de terceros en cuyo caso el AUTOR recibirá el ochenta (80) por ciento de los beneficios que de ellas se deriven para el EDITOR.

El EDITOR detraerá de la primera o primeras liquidaciones que efectúe a favor del AUTOR las cantidades que le haya abonado en concepto del anticipo acordado en el apartado 1) de este Pacto, excepción hecha de lo dispuesto (en su caso) para las cantidades obtenidas de cesiones o autorizaciones a terceros que se registrarán a los efectos de amortización del anticipo por lo dispuesto en el Pacto Undécimo de este contrato. A los efectos del presente instrumento, la fecha de devengo de las cantidades debidas por el EDITOR en concepto de liquidaciones será aquella en la que el AUTOR dé su conformidad a la misma, conformidad que deberá ser comunicada al EDITOR como paso previo al pago de la remuneración que por tales concepto resulte de la misma.

Todas las cantidades que el EDITOR deba abonar al AUTOR en virtud del presente Pacto serán hechas efectivas mediante transferencia bancaria a la cuenta del banco/caja de ahorro que expresamente designa el AUTOR: 0049-0861-81-2210921973

A los efectos de lo indicado en este punto, el EDITOR comunica al AUTOR que tiene establecido como día de pago el veinticinco (25) de cada mes, por lo que todos los pagos derivados de cualquier contraprestación económica pactada en el presente documento se harán efectivos el primer día veinticinco (25) después de la fecha de recepción de la factura a cargo del EDITOR. Dicha factura deberá obrar en poder del EDITOR con una antelación mínima de veinte (20) días sobre el día de pago aquí establecido, de no ser así el pago se aplazará al día veinticinco (25) del mes siguiente.

El AUTOR faculta expresamente al EDITOR para la detracción, declaración e ingreso en el Tesoro Público de aquellas cantidades que por cualquier concepto impositivo hubiera de satisfacer el AUTOR, derivadas del rendimiento de los derechos patrimoniales sobre su OBRA, en todos aquellos supuestos impositivos o tributarios en que el EDITOR tenga por disposición legal la condición de sustituto del AUTOR como contribuyente.

QUINTO.- Número de ediciones, máximos y mínimos.

El EDITOR podrá realizar tantas ediciones de cada modalidad como estime conveniente, las cuales alcanzarán, para la primera edición un mínimo de mil (1.000) ejemplares y un máximo de doscientos mil (200.000) ejemplares, y para las siguientes ediciones un mínimo de trescientos (300) ejemplares y un máximo de doscientos mil (200.000) ejemplares, con las reimpresiones que, dentro de esos límites, libremente decida el EDITOR, buscando asegurar a la OBRA la máxima difusión de conformidad con los usos del sector al que la OBRA pertenece.

Por lo que respecta a la edición a través de la red Internet, el EDITOR podrá realizar una edición que alcanzará un número mínimo de ejemplares equivalente al número de ejemplares adquiridos por el público, y un número máximo de un (1) millón de ejemplares.

El EDITOR, no obstante, podrá realizar las reimpresiones que considere oportunas, sin sujeción al mínimo de trescientos (300) ejemplares establecido en el primer párrafo de esta estipulación en los supuestos de impresión bajo demanda o "print on demand" (POD) con la finalidad de asegurar la buena difusión comercial de la OBRA. ".

SEXTO.- Ejemplares justificativos, promoción, mermas y otras operaciones.

En concepto de ejemplares justificativos el EDITOR reservará al AUTOR QUINCE (15) ejemplares de la primera edición que efectúe de la OBRA y, en su caso, CINCO (5) ejemplares de cada una de las sucesivas ediciones o reimpresiones que realice. Asimismo, facilitará al AUTOR cuantos ejemplares de su OBRA precise con un descuento del cuarenta (40) por ciento con respecto al P.V.P. de catálogo sin I.V.A., para su uso particular o con destino a terceros sin fines lucrativos.

Por lo que respecta a la edición on-line y distribución a través de la red Internet, y en concepto de ejemplares justificativos, el EDITOR entregará al Autor UN (1) ejemplar justificativo. Los ejemplares justificativos serán remitidos por el EDITOR al AUTOR a la dirección de correo electrónico indicada expresamente por el AUTOR a estos efectos: raman@ifsu.org

La entrega de los Ejemplares Justificativos no comprende la puesta a disposición del programa de lectura.

En concepto de ejemplares destinados a la promoción, entregas a centros oficiales y a la reposición de ejemplares deteriorados en su producción, el EDITOR queda facultado para deducir de cada impresión de la OBRA un diez (10) por ciento del total impreso si éste no excede de cuatro mil (4.000) ejemplares y el tres (3) por ciento de la cantidad de ejemplares impresos por encima de los cuatro (4.000) ejemplares indicados, aplicables a cada una de las ediciones.

Los ejemplares a los que se hace mención en los puntos precedentes no podrán ser destinados, por las PARTES, al comercio y sobre ellos no percibirá el AUTOR derecho o regalía algunos.

De conformidad con lo previsto en la Ley de Propiedad Intelectual, el EDITOR no podrá, sin consentimiento del AUTOR, vender como saldo ejemplares de la edición antes de dos (2) años de la inicial puesta en circulación de la misma.

Transcurrido dicho plazo, si el EDITOR decide vender como saldo los que le resten, lo notificará al AUTOR, quien podrá optar por adquirirlos ejerciendo tanteo sobre el precio de saldo o, en el caso de remuneración proporcional, percibirá a su favor los royalties especificados para la modalidad de edición de que se trate aplicados sobre el importe facturado por el EDITOR.

Si, tras el mismo plazo, el EDITOR decide destruir el resto de los ejemplares de una edición, lo comunicará al AUTOR, quien podrá exigir que se le entreguen gratuitamente todos o parte de los ejemplares. El AUTOR no podrá destinar dichos ejemplares a usos comerciales.



Asimismo, extinguido el Contrato por cualesquiera causas, el EDITOR dentro de los tres (3) años siguientes y cualquiera que fuera la forma de distribución, podrá enajenar los ejemplares que le resten. El AUTOR podrá adquirir los ejemplares por el 60 por 100 de su p.v.p. u optar por ejercer tanteo sobre el p.v.p.

En todos los supuestos aquí previstos, el AUTOR dispondrá de un período de treinta (30) días siguientes al recibo de las correspondientes notificaciones, para el ejercicio de sus derechos.

SÉPTIMO.- Obligaciones del EDITOR.

El EDITOR se obliga a poner en circulación los ejemplares de la OBRA en un plazo no superior a los dos (2) años contados desde que el AUTOR le entregue el original de la misma en las condiciones adecuadas para llevar a cabo su reproducción.

El EDITOR se obliga a comunicar de forma previa y con una antelación suficiente, el inicio de la explotación de la OBRA en cualesquiera de las modalidades de explotación cedidas en este documento por el AUTOR al EDITOR.

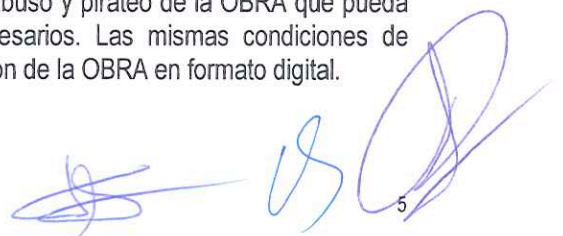
El EDITOR remitirá al AUTOR un Certificado de Control de Tirada comprensivo del número de ejemplares de que consta la edición o reimpresión de que se trate, junto con una declaración firmada por la industria de artes gráficas donde se realizó la impresión, en la que conste el número de ejemplares fabricados que fueron entregados al EDITOR y fecha de la entrega realizada. En el caso de explotación de la OBRA por redes telemáticas, el EDITOR pondrá a disposición del AUTOR un certificado que acredite el número de ejemplares de la OBRA reproducidos para atender las órdenes de compra de libros electrónicos de la OBRA y, en su caso, las sustituciones de los ejemplares defectuosos. En este caso, el Certificado de Control de Tirada será expedido por el tercero que gestione el sistema informático en el que se reciban las órdenes de compra y las solicitudes de sustitución de ejemplares defectuosos y de segundos ejemplares de lectura, y en los que se realicen las correspondientes reproducciones para su entrega a los usuarios.

El EDITOR se obliga a asegurar a la OBRA una explotación continua y una difusión comercial conforme a los usos habituales del sector al que la OBRA pertenece.

El EDITOR, y en debido cumplimiento de los derechos morales del AUTOR, hará constar el nombre del AUTOR o seudónimo u otra mención que de forma expresa este le indique, de forma destacada en todos los ejemplares o soportes que publique de la OBRA y a incluir el símbolo © seguido del nombre del AUTOR u otra mención y el año de su edición, así como el Copyright de la editorial y el año de publicación.

El EDITOR remitirá al AUTOR las liquidaciones por ventas de la OBRA durante el primer trimestre de cada año, con relación al ejercicio inmediatamente anterior, cerradas a 31 de diciembre, certificando los datos relativos a la fabricación, distribución y existencias de los ejemplares de la OBRA. En el caso de que el saldo resultase favorable al AUTOR, el EDITOR satisfará el importe que de ellas se deduzcan una vez recibida la conformidad del AUTOR a las mismas, de conformidad con lo establecido para ello en el Pacto Cuarto de este Contrato. El EDITOR podrá remitir las liquidaciones mediante el envío de un correo electrónico a la dirección indicada expresamente por el AUTOR en el Pacto Sexto.

Para las ediciones digitales de la OBRA, el EDITOR se asegurará de que la OBRA esté debidamente protegida contra la manipulación y las descargas incontroladas. El AUTOR tendrá derecho a solicitar la revisión por parte de una firma de auditoría de reconocido prestigio de la seguridad de la plataforma digital. En el caso de que dicha auditoría refleje serios fallos en la seguridad que hagan fácilmente accesible la copia de los contenidos exhibidos y permita compartir gratuitamente los archivos con terceros, el AUTOR tendrá el derecho a solicitar al EDITOR que cese de exhibir su OBRA en la plataforma digital en un plazo de tres días desde el momento de su notificación, hasta que éste instale las medidas de seguridad apropiadas. Aún cuando ambas partes reconocen que no existe la seguridad total, la copia ilegal de archivos deberá ser sumamente dificultosa y exigir habilidades técnicas excepcionales. El EDITOR estará obligado a perseguir cualquier forma de abuso y pirateo de la OBRA que pueda producirse, mediante todas sus posibilidades y los medios legales necesarios. Las mismas condiciones de seguridad serán exigibles al tercero autorizado por el editor para la distribución de la OBRA en formato digital.



OCTAVO.- Obligaciones del AUTOR.

El AUTOR garantiza al EDITOR la autoría y originalidad de la OBRA objeto de este Contrato y que no ha cedido a terceros derecho alguno sobre la misma, ni existe ni ha constituido ni constituirá carga ni gravamen alguno sobre ella.

Asimismo, y por lo que respecta al material gráfico (fotografías, ilustraciones, diagramas y demás) que haya sido suministrado por el AUTOR al EDITOR para su inclusión en la OBRA, el AUTOR manifiesta que ha adquirido u ostenta todos los derechos necesarios para una correcta explotación de este material junto a la OBRA, y se responsabiliza ante el EDITOR por cualesquiera reclamaciones pudieran provenir de terceros que acrediten ostentar un mejor derecho así como por reclamaciones por vulneraciones al derecho al honor, a la intimidad y a la propia imagen, y serán de su cargo todas aquellos gastos derivados de tales reclamaciones tanto los de abogado y procurador como las indemnizaciones que por daños y perjuicios se deriven.

Ni el AUTOR ni sus causahabientes podrán transmitir a terceros ninguno de los derechos de explotación cedidos a través del presente Contrato. El AUTOR tampoco podrá autorizar a sus causahabientes a llevar a cabo por sí mismos ni por terceros el ejercicio de los derechos de explotación cedidos sobre la OBRA, mientras se halle en vigor el presente Contrato.

El AUTOR declara expresamente hallarse habilitado por las leyes para el ejercicio de su profesión y de las actividades objeto de este Contrato, así como al corriente de sus obligaciones fiscales, de Seguridad Social, administrativas y de cualquier otra índole que a tal fin deba observar.

El AUTOR responderá ante el EDITOR por todos los gastos, daños y perjuicios que se le pudieran ocasionar como consecuencia de posibles lesiones a los derechos de toda índole que terceros pudieran ostentar sobre la OBRA objeto de este Contrato, así como por las acciones y reclamaciones que en base a ello se le pudieran formular, garantizando en definitiva total indemnidad al EDITOR en caso de contravención de lo previsto en los apartados anteriores. En tales supuestos será considerado como falta grave la falta de autoría u originalidad de la OBRA objeto de este contrato, en cuyo caso el AUTOR, además de soportar los gastos por reclamaciones, deberá indemnizar al EDITOR por los daños y perjuicios tanto económicos como morales que le han sido causados. El AUTOR no transmitirá su posición contractual a terceras personas físicas o jurídicas sin la previa comunicación al EDITOR tal como se estipula en el Pacto Decimoctavo.

NOVENO.- Carácter y extensión de los derechos cedidos.

En desarrollo del objeto del presente Contrato, el AUTOR cede al EDITOR, con carácter de exclusiva, los derechos económicos de propiedad intelectual derivados de la OBRA, y para ser ejercidos por el EDITOR en todas las lenguas y para todo el mundo.

Por ello el AUTOR cede en exclusiva al EDITOR los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública y puesta a disposición mediante enlace, bajada (incluyendo, en este caso, la reproducción de la OBRA por el usuario a los efectos de su almacenamiento como libro electrónico para uso privado) u otro modo, y transformación, incluidos los de traducción y adaptación de la OBRA, para su explotación de forma única o fraccionada, en fascículos o seriada, en cualesquiera modalidades de edición en forma de libro, tales como tapa dura o cartóné, rústica, ediciones económicas y/o de bolsillo, audiolibro, ediciones de lujo y de bibliófilo, ediciones ilustradas, ediciones especiales para empresas u otras editoriales, fascículos, ediciones para escuelas, ediciones resumidas o compendiadas, ediciones en soportes magnéticos o informáticos, así como su inclusión total o parcial en bases de datos, edición electrónica, digital y e-book, publicaciones parciales en diarios y revistas (pre- y post-publicación), soportes sonoros, serialización radiofónica, radiodifusión, incluyendo asimismo y a título de ejemplificación cualquier forma de comunicación pública con un componente de tecnología asistida por ordenador que requiera la interactividad entre el usuario y el software, de tal forma que el usuario pueda seleccionar (y en su caso almacenar en su ordenador para uso privado) entre distintos elementos alternativos del programa, o cualquier forma de contenido similar (productos multimedia y, en particular, los denominados enhanced e-books), y acceder a otros contenidos desde la OBRA. Se hace expresa mención de que la presente enumeración reviste carácter meramente enunciativo y en ningún caso limitativo.

A los efectos del presente Contrato, se entenderá por edición digital y/o electrónica on-line cualquier modalidad de explotación de la OBRA en redes digitales (Internet o Intranet), alámbricas o inalámbricas, incluyendo cualesquiera canales o destinos susceptibles de adscripción a Internet, tales como telefonía móvil y otros dispositivos de mano, protocolo WAP, o UMTS, televisión interactiva, digital, PDA o cable o por cualquier plataforma o transmisión de datos, ya sea en formato de libro electrónico (e-book), o mediante la incorporación de la OBRA en bases de datos en Internet, en aplicaciones diseñadas para aparatos de telefonía móvil u otros dispositivos de mano o para cualesquiera otras redes telemáticas a las que pueda accederse a través de sistemas o procedimientos informáticos, con o sin criterios de búsqueda, o bien mediante la inclusión de la OBRA en sistemas de suscripción digitales, entendiéndose que esta enumeración reviste un carácter meramente ejemplificativo y no limitativo.

Se entenderá por e-book o libro electrónico, la reproducción sin aditamento alguno, ya sea visual o sonoro, del texto de la OBRA para ser leída secuencialmente (sin el añadido de ningún otro material externo), en la que el texto está reproducido visualmente emulando la reproducción impresa del mismo, y que puede o no incluir elementos de búsqueda y que viene encriptado para descargas en lectores electrónicos (e-book readers) o en ordenadores personales, o en teléfonos móviles, siempre para uso privado y no para su reventa.

El EDITOR podrá editar y comercializar la OBRA aisladamente o en colección escogida o completa con otras del AUTOR que tenga contratadas a la fecha o pueda contratar en el futuro, en cualesquiera de las modalidades de explotación cedidas, previa comunicación al AUTOR.

Asimismo, el EDITOR, podrá establecer la forma más adecuada de distribución y comercialización de la OBRA, llevándolo a cabo tanto por sí mismo como a través de terceros, y mediante cualesquiera canales de comercialización como pueden ser, con carácter enunciativo no limitativo, el de librerías, impresión bajo demanda (POD), venta directa a crédito, club, correos, quioscos, locales especializados, grandes superficies, sistemas de ventas especiales a entidades públicas y/o privadas, redes telemáticas (red Internet), alámbricas o inalámbricas, incluyendo cualesquiera canales o destinos susceptibles de adscripción a Internet, tales como telefonía móvil, protocolo WAP, o UMTS, televisión interactiva, digital, PDA o cable o por cualquier plataforma o transmisión de datos. A estos efectos el AUTOR declara conocer y aceptar la forma de distribución del EDITOR en lo relativo a la explotación de la OBRA y su difusión comercial.

El AUTOR autoriza expresamente al EDITOR, para lo que no será necesario ningún otro acto ni documento entre las Partes, a realizar cesiones o autorizaciones a terceras personas, físicas o jurídicas, exclusivas y no exclusivas, de los derechos que ostenta en virtud de este contrato, y en su caso, conceder a terceros las autorizaciones o licencias que estime pertinentes respecto a cualesquiera de los derechos y modalidades de explotación, incluyéndose expresamente cualquier modalidad de suscripción digital mediante el canal de distribución club.

DECIMO.- Actos promocionales, nombre e imagen.

El AUTOR se obliga a facilitar su presencia en cuantos actos o eventos de promoción considere el EDITOR necesarios para la promoción de la OBRA, siempre que sus posibilidades profesionales y disponibilidades de tiempo se lo permitan.

A tal fin, el AUTOR autoriza al EDITOR al uso de su nombre e imagen en la publicidad de la OBRA, por y para cualesquiera medios de proyección de la misma.

El EDITOR podrá utilizar, por si mismo o a través de terceros, en el territorio del contrato, selecciones y/o extractos de la OBRA que no excedan del veinte por ciento (20%) del total del texto para llevar a cabo todo tipo de acciones publicitarias y/o promocionales de la OBRA en todo tipo de medios de comunicación pública, tales como radio, televisión, prensa y publicaciones periódicas, redes telemáticas on-line y off-line o cualesquiera otros medios de comunicación pública.

UNDECIMO.- Derechos subsidiarios.

EL AUTOR cede en exclusiva al EDITOR la gestión y agencia para su representación en la cesión o autorización a terceros de los derechos de explotación de propiedad intelectual para su ejercicio y explotación a través de otras modalidades de explotación no especialmente contempladas, ya sea en el país o en el extranjero, bien por iniciativa propia o a través de terceros, pudiendo pactar con los terceros interesados contraprestaciones porcentuales diferentes a las acordadas en el Pacto Cuarto, según la modalidad y en conformidad con las prácticas del sector de que se trate, y todo ello durante el periodo de vigencia del presente Contrato.

Entre las distintas modalidades de explotación se incluyen, sin carácter limitativo, la traducción de la OBRA a todas las lenguas, la explotación por canal club en formato libro o digital por terceras sociedades (incluyéndose expresamente la modalidad de suscripción), los derechos de radiodifusión o serialización radiofónica, los derechos de transformación y comunicación pública para la adaptación de la OBRA a modalidades audiovisuales de explotación tales como: cine, teatro, vídeo, televisión; así como los derechos de propiedad intelectual subyacentes y necesarios para este tipo de modalidades de explotación (reproducción, distribución, transformación y comunicación pública).

El AUTOR cede igualmente en exclusiva al EDITOR el derecho de transformación para la adaptación de la OBRA a cualquier modalidad de videojuego o para su incorporación a otras obras multimedia o compuestas (incluyéndose expresamente bajo esta rúbrica los denominados enhanced e-books) así como los derechos de propiedad intelectual subyacentes y necesarios (reproducción, distribución, comunicación pública y nueva transformación) para la explotación de estos resultados en cualquier forma, así como los derechos de merchandising que fueran necesarios, en su caso, para llevar a cabo esta explotación. Del mismo modo, el AUTOR cede en exclusiva al EDITOR todos los derechos de merchandising para la fabricación, distribución y venta de cualesquiera productos derivados de la OBRA, tales como objetos de artes plásticas, juegos, aplicaciones para dispositivos móviles (WAPPS) y, en general, toda clase de productos que se deriven o puedan derivarse de ella.

La remuneración que el AUTOR percibirá por la gestión y agencia que el EDITOR realice de estos derechos será la acordada previamente por las partes en la letra f) del Pacto Cuarto. En el caso de que la OBRA forme parte de una operación en la que se incluyan varias obras de diferentes autores, el AUTOR percibirá este mismo porcentaje de los ingresos adjudicados a su OBRA entre los diferentes títulos implicados en la operación.

El AUTOR autoriza expresamente al EDITOR a que éste pueda destinar a la amortización del anticipo pactado en el punto 1) del Pacto Cuarto del presente Contrato aquellas cantidades que resulten a favor del AUTOR en virtud de la aplicación de la distribución de ingresos acordada en este Pacto, siempre y cuando dicho anticipo no se hubiera amortizado con las liquidaciones de royalties acordadas en el Pacto Cuarto. A estos efectos el EDITOR se compromete a llevar una cuenta actualizada del AUTOR en la que queden reflejadas todas las cantidades devengadas y abonadas a favor del AUTOR y a liquidarle el saldo a su favor una vez superados los importes entregados en concepto de anticipo.

DUODECIMO.- Duración y prórroga.

El presente Contrato tendrá una duración de quince (15) años contados desde la fecha en que el AUTOR ponga a disposición del EDITOR la OBRA en condiciones de ser reproducida. Terminado el Contrato por el transcurso del plazo indicado, se entenderá automáticamente renovado por periodos sucesivos de diez (10) años, cada uno, si ninguna de las partes comunica a la otra, mediante carta certificada dirigida al domicilio que para cada uno de ellos figura en el presente instrumento, su intención de poner término al Contrato o a cualquiera de sus prórrogas, con una anticipación mínima de noventa (90) días a la fecha de término del periodo inicial o de cualquiera de sus prórrogas.



8

Extinguido el Contrato por cualquier causa, durante los seis (6) meses siguientes a la extinción del mismo, el EDITOR gozará de un derecho de opción preferente para suscribir un nuevo contrato de cesión de derechos de explotación sobre la OBRA, bien sobre la totalidad de los derechos y modalidades aquí cedidos, bien de forma parcial sobre determinados derechos y/o modalidades, en virtud del cual podrá adquirirlos en exclusiva para sucesivas ediciones, en los mismos términos y condiciones previstos en este Contrato.

Transcurrido dicho plazo, el EDITOR goza de un derecho de tanteo indefinido para realizar un nuevo contrato de cesión de derechos de explotación sobre la OBRA, bien sobre la totalidad bien de forma parcial, de los derechos y modalidades aquí cedidos, y en los mismos términos y condiciones del contrato de edición que el AUTOR pudiere haber acordado con un tercero. A estos efectos, el AUTOR comunicará al EDITOR dichos términos y condiciones a fin de que el EDITOR ejercite su derecho de tanteo en el plazo de un (1) mes. En el caso de que el EDITOR no ejercite este derecho, el AUTOR podrá concluir el contrato de edición con el tercero y en los términos y condiciones comunicados al EDITOR, debiendo otorgar dicho contrato en escritura pública y entregar copia auténtica de ella al EDITOR.

Las notificaciones a que se refiere el presente Pacto deberán cursarse por conducto fehaciente. El AUTOR vendrá obligado a notificar las condiciones contractuales que pudieran ofrecer los terceros interesados.

DECIMOTERCERO.- Integridad, renuncia y modificación del contrato.

Las Partes reconocen que el presente Contrato constituye la integridad del acuerdo alcanzado entre las mismas, y anula y sustituye cualquier otro acuerdo anterior, escrito o verbal que sobre el mismo objeto pudiera existir.

La renuncia o falta de ejercicio de una de las Partes del cumplimiento de cualquiera de los derechos previstos en este Contrato, no podrá ser interpretado como una renuncia por dicha Parte a exigir el cumplimiento de otros derechos o del mismo derecho en el futuro.

Ninguna modificación o renuncia por una de las Partes de cualquiera de las disposiciones del presente Contrato será eficaz salvo que se realice por escrito y sea firmada por la Parte contra la cual dicha modificación o renuncia pretenda hacerse efectiva.

La declaración de nulidad de alguna de las cláusulas no afectará la vigencia del resto de las cláusulas del contrato que continuará plenamente válido y de obligado cumplimiento para las Partes.

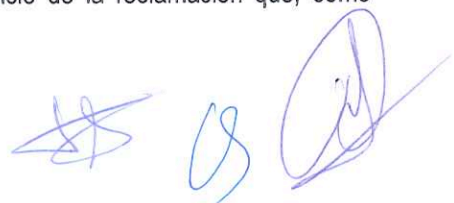
DECIMOCUARTO.- Protección jurídica de la OBRA.

El EDITOR queda facultado para el ejercicio de cuantas acciones otorgue la Ley en orden a la protección y defensa de la presente cesión y de los derechos de explotación objeto de la misma, así como para la inscripción de ésta, si lo estima conveniente, en el Registro de la Propiedad Intelectual, o en cualesquiera otros registros públicos nacionales o internacionales, obligándose el AUTOR a prestar toda la colaboración que de su parte sea precisa para llevar a cabo tal inscripción.

El AUTOR deberá poner en conocimiento del EDITOR cualquier acto que pueda suponer una lesión o menoscabo de los derechos que cede mediante el presente Contrato, en el momento en que tenga conocimiento de ello, y se obliga a prestar toda la colaboración necesaria en las acciones y reclamaciones de toda índole que el EDITOR pudiera emprender para la defensa de los derechos cedidos sobre la OBRA.

DECIMOQUINTO.- Resolución.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por cualquiera de las Partes podrá dar derecho a la Parte que ha detectado el incumplimiento a instar la resolución del Contrato, sin perjuicio de la reclamación que, como consecuencia de ello y por daños y perjuicios, pudiera corresponderle.



Las Partes declaran que, al encontrarse el EDITOR constituido jurídicamente en forma de sociedad anónima, en cualesquiera supuestos de venta de acciones o participaciones accionariales por parte de los actuales titulares, bien a favor de otras sociedades del Grupo del Editor, bien a favor de terceros, así como cualesquiera actuaciones de escisión, fusión, absorción o aportación de esa Sociedad a favor de otra o de una nueva sociedad del grupo empresarial del EDITOR, la cual le sustituirá en todo en el contrato, no podrá considerarse que constituyan cambio de titularidad de la empresa en el sentido empleado en el apartado f) del artículo 68 de la vigente Ley de Propiedad Intelectual, por lo que este Contrato continuará rigiendo las relaciones entre el EDITOR y el AUTOR.

DECIMOSEXTO.- Derecho de opción.

En virtud del presente Contrato, y durante el periodo de vigencia del mismo, el AUTOR otorga al EDITOR de un derecho de opción preferente para suscribir un nuevo contrato sobre la explotación de la primera obra que se proponga publicar el AUTOR después de la que es objeto en este Contrato.

En caso de que el AUTOR quiera explotar su próxima OBRA, lo notificará al EDITOR y le entregará el original de la misma. El EDITOR dispondrá de un plazo máximo de tres (3) meses a contar desde la fecha en que el AUTOR lo ponga a su disposición para ser examinado y, si aceptase su publicación, ambas Partes suscribirán un nuevo contrato. En el caso de que el EDITOR no ejercite este derecho o no aceptase la publicación de la nueva OBRA, el AUTOR podrá concluir contrato de edición con cualquier tercero interesado.

DECIMOSEPTIMO.- Confidencialidad.

El interés de ambas partes en la edición de la OBRA, y todos los datos, documentación o información de cualquier índole que una parte ponga o pueda poner a disposición o en conocimiento de la otra en virtud del presente Contrato, así como el contenido del mismo, tiene carácter confidencial y sólo pueden ser utilizados para el cumplimiento del presente Contrato, obligándose el AUTOR y el EDITOR a no divulgarlos ni total ni parcialmente, en forma alguna, y a indemnizarse mutuamente por los daños y perjuicios que, en caso contrario, pudieran irrogarse.

DECIMOCTAVO.- Comunicaciones.

A los efectos de las comunicaciones que deban efectuarse en virtud del presente Contrato, que podrán realizarse para tal fin mediante burofax, fax, correo electrónico, o cualquier otro medio que otorgue fehaciencia tanto de su remisión como de su recepción, de la fecha de éstas y de su contenido, las partes fijan los domicilios que constan en el encabezamiento del presente documento.

Cuando alguna de las partes del presente Contrato cambiara su domicilio, las comunicaciones efectuadas en el último de los designados en forma surtirá plenos efectos, salvo que mediare mala fe en el notificante.

DECIMONOVENO.- Naturaleza, legislación y misceláneos.

Este Contrato tiene carácter civil y se regirá por sus propios Pactos y en lo que en ellos no esté previsto por el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, y sus posteriores modificaciones, en cuanto a los derechos de propiedad intelectual sobre la OBRA. Supletoriamente, y en todo lo no previsto, se regirá por las disposiciones civiles así como por los Tratados y Convenios internacionales que fueran de aplicación.

A los efectos del presente acuerdo, se entenderá como perteneciente a su grupo empresarial, cualquier sociedad en la que el EDITOR participe o sea participado por ella, directa o indirectamente, en un porcentaje igual o superior al veinticinco por ciento del capital social de la sociedad participada.

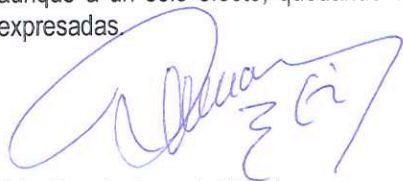
Los títulos incluidos en los encabezamientos de los Pactos del presente instrumento lo son únicamente con carácter descriptivo, no constituyendo en ningún momento parte integrante de los mismos.



Cada una de las Partes se obliga a comparecer ante Notario para elevar el presente Contrato a escritura pública, dentro de los quince (15) días siguientes al de la fecha en que haya sido requerida fehacientemente por la otra parte al efecto. En tal caso, los gastos del otorgamiento de la escritura y su liquidación fiscal correrán a cargo de la parte que lo solicite.

Para la solución de cualquier discrepancia, cuestión o reclamación derivada directa o indirectamente de la interpretación o de la ejecución del presente Contrato, y siempre y cuando las partes hayan intentado alcanzar una solución amistosa como actuación previa, las partes renuncian al fuero que pudiera corresponderles y se someten formal y expresamente a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid.

Así queda convenido y, para que conste, las partes extienden y firman el presente documento por duplicado, aunque a un solo efecto, quedando uno en poder de cada una de las partes, en la ciudad y fecha al principio expresadas.



Fdo. Ramón Leonato Domínguez
EL CEDENTE



Fdo. Ana Rosa Semprún de Castellane
EL EDITOR



Fdo. Mª Cruz Balsa López
EL EDITOR